

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:00 hrs. catorce horas, del día jueves 30 treinta de Junio del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. CC. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal**

Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias Secretaria, muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, proceda al

desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de acuerdo que emite la convocatoria pública abierta para la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de acuerdo económico que autoriza el “Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024 visión 2030. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la suscripción de un convenio general de Colaboración Científica y Tecnológica entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la persona moral Extravisión Comunicación SAPI de CV, conocida comercialmente como Telesur, para desarrollar proyectos de conectividad de beneficio social y rural en Zapotlán el grande. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de acuerdo que gira atento exhorto al H. Congreso del Estado de Jalisco para que realice acciones legislativas concretas que regulen el uso de cañones antigranizo y tecnología similar con capacidad de alterar precipitaciones pluviales. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que propone la autorización de contratos de arrendamiento que comprometen al Municipio por el Periodo Constitucional del Ayuntamiento 2021 – 2024, así como las erogaciones necesarias para el cumplimiento del

arrendamiento de los locales identificados como E4, E5, E15 y E16 de "Plaza Zapotlán". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

OCTAVO.- Asuntos varios. -----

NOVENO.- Clausura de la Sesión. -----

Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Previo a entrar a su consideración y para votación el orden del día, pregunto si ¿hay algún asunto vario que agendar para esta Sesión?... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración el orden del día, para que quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo que emite la convocatoria pública abierta para la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. *C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:* **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.** *Quien motiva y suscribe* **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** *en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la*

siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas, así como establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización,

capacitación, organización y deliberación. **IV.-** Que el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Zapotlán el Grande, garantizando y promoviendo el ejercicio del derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política del Municipio; empoderando al ciudadano, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos, reconociendo y tutelando el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio, en el ámbito del orden jurídico municipal, pero principalmente determinando los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio. **IV.-** Que la organización social para la participación ciudadana del Municipio se realizará a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios y elementos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El Consejo Municipal un organismo social, garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante y vigilante del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el presente Reglamento. **V.-** Que en Sesión Extraordinaria número 18, de fecha 11 de julio del 2019,

mediante punto 04 del orden del día, se aprobó la Convocatoria Pública Abierta para los ciudadanos del Municipio interesados en formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande. Convocatoria que fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en el año 11, número 197, de fecha 15 de julio del 2019 y en Sesión Extraordinaria número 22 de fecha 24 de julio se aprobó el Dictamen que propone la aprobación de la lista de candidatos elegibles para formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.-** Que de acuerdo al artículo 318 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, los integrantes de los organismos sociales durarán en el cargo tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta, por lo que nos encontramos en tiempo de renovar a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. **VII.-** Que es facultad del Presidente Municipal emitir la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos de los artículos 21 fracción III y 22 fracción II del cuerpo normativo ya citado, que a la letra dicen: **Artículo 21.-** Para los efectos del presente Reglamento, son facultades del Ayuntamiento; **I.-** (...) **II.-** (...) **III.-** Designar al Consejo Municipal mediante el proceso de insaculación de entre las personas que resulten elegibles conforme al dictamen de procedencia que se presente como resultado de la convocatoria que emita el propio Ayuntamiento, salvo el Presidente del Consejo Municipal; **IV a X.** (...). **Artículo 22.-** Para los efectos del presente Reglamento, son facultades del Presidente Municipal: **I.-** (...) **II.-** Emitir las convocatorias para la conformación y en su caso, renovación periódica a los

consejos consultivos, en los términos del ordenamiento municipal en la materia; **III a VI** (...). De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos de esta iniciativa. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretario General para los mismos efectos, como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en ambos medios de divulgación. **TERCERO. -** Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal la dictaminación de los candidatos/as elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO. -** Se instruya y notifique a la Coordinación de Construcción de la Comunidad y a la Unidad de

*Participación Ciudadana para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma. **A T E N T A M E N T E “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COM CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de junio del año 2022. C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, Presidente Municipal. Firma. - - - - -*

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Queda a su consideración esta iniciativa de acuerdo, para cualquier manifestación o comentario respecto de la misma... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza el “Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024 visión 2030. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 38 fracción XIII, 47 fracción I, 124, 125 y 126, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: 4, 44,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15, de fecha 30 de Junio del 2022

Página 8 de 85

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/hjvr/mlrn

45, 46, 53, 54, 55, 57, 58 y 59, Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 23, fracción VII, 37, 38, 40, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 86 punto 2, 87 punto 1 fracción II, 91 punto 1 fracción I y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL “PLAN MUNICIPAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2021-2024 VISIÓN 2030”**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado este por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como, la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y además relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Además de lo dispuesto particularmente en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que le impone

al Estado Mexicano la potestad de organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, pertenencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación, y para la consecución de tales fines prevé que la planeación del desarrollo será democrática, para que a través de la participación de los diversos sectores sociales, se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. **II.-** Por su parte la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables, establece la obligación a los municipios de contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal, que precisara los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo, o en caso de contar con el mismo, deberá ser evaluado y, en su caso, actualizado o sustituido, dentro de los primeros nueve meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal. **III.-** Con fecha 29 de abril del año 2022, en el interior del “Centro Cultural José Clemente Orozco” con domicilio en calle Ramón Corona, cruce con calle Marcos Gordoza, en esta ciudad, se llevó a cabo la integración e instalación del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, (COPPLADEMUN), como un organismo auxiliar del ayuntamiento, en la planeación y programación del desarrollo municipal, en los términos de los artículos 48 y 52 de la ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus municipios, teniendo en su integración en la comisión permanente a Regidores Presidentes de Comisiones Edilicias de Planeación y de Participación Ciudadana; servidores públicos con funciones de

planeación; representante de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco y participación ciudadana; ciudadanos del sector privado, de cooperativas de sociedad civil organizada, organizaciones vecinales; representantes de instituciones de educación superior; líderes sociales reconocidos; grupos vulnerables, representantes de las Delegaciones de este Municipio y el Secretario Técnico. **IV.-** Asimismo, el día y recinto antes señalados, se dieron inicio a los trabajos de socialización para sustitución del “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Zapotlán el Grande 2018-2021, en donde se emitieron recomendaciones sobre su contenido, así como se sugirieron modificaciones al mismo, en los que participaron la sociedad abierta de Zapotlán el Grande, líderes de opinión, empresarios, maestros y académicos, servidores públicos y Regidores, tal y como consta en esta Acta de integración e instalación del COPPLADEMUN. El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024 Visión 2030, que se pone a su consideración se conforma de cuatro fases tales como **1.-** Alineación a los Planes de Desarrollo Estatal y Federal y enriquecimiento del diagnóstico de áreas de la Administración Pública Municipal; **2.-** Análisis y actualización de los problemas y potencialidades del municipio; **3.-** encuesta ciudadana en plataforma digital y en físico y **4.-** Adecuación de las prioridades y los proyectos para el desarrollo municipal. **V.-** Por oficio 103/06/2022, el COPPLADEMUN por medio del Secretario Técnico, el maestro en arquitectura Víctor Manuel Monroy Rivera, me presento la propuesta del Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande 2021-2024 visión 2030, para que lo presente a este cuerpo edilicio, y de esta forma poder dar continuidad con el proceso de su posterior APROBACIÓN, impresión, publicación y difusión a la

ciudadanía, así como, la entrega de los volúmenes a las autoridades correspondientes. **VI.- EN Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria NÚMERO 22, del día 28 de junio del presente año, PUNTO NÚMERO TRES, se presentó a éste H. Ayuntamiento el “PLAN MUNICIPAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2021-2024 VISIÓN 2030” a efecto de su revisión y posterior Aprobación. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado propongo a ustedes los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: Se apruebe en lo general y en lo particular el **“PLAN MUNICIPAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2021-2024 VISIÓN 2030”**. **SEGUNDO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 54, primer párrafo de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios, se orden su publicación en el órgano informativo del Ayuntamiento denominado “Gaceta Municipal de Zapotlán”. **TERCERO:** Se instruya a la Secretaría General para que una vez publicado el Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024 visión 2030, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 42, fracción VII, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se remita copia al H. Congreso del Estado para su compendio, de igual manera hacer llegar un ejemplar a la Secretaría de planeación y Participación Ciudadana para los efectos legales a que haya lugar. **Atentamente** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 días de junio de 2022 **“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMAN”**. **C. ALEJANDRO**

BARRAGÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Firma. -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Presidente, queda su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación o comentarios respecto de la misma...

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Buenas tardes compañeros, compañeras, deseo se encuentren muy bien. Estuve leyendo el Plan y me parece muy completo, solamente que nos diéramos a la tarea de realidad cumplirlo, que no solo sea un Plan que esté perfectamente bien escrito, sino llevarlo a cabo, y me llama la atención en la página número 24 veinticuatro, en la gráfica número 8 ocho, donde dice trabajo decente y crecimiento económico, no sé por qué hacer el hincapié en que sea un trabajo decente, o ¿antes era indecente? o no sé si pudieran explicarme, es cuánto.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias compañera que se dio la tarea de dar lectura al documento, honradamente no recuerdo el contexto en el que se puso ese calificativo al desarrollo económico, yo lo interpreto como la actividad dentro de los marcos legales, quisiera también hacer énfasis en que, efectivamente, quiero plantearle, quiero expresarle, que el Plan Municipal está basado no sólo en el diagnóstico, sino en una propuesta de Administración Pública Municipal con la que hemos venido trabajando desde hace tiempo, es decir, el Plan es el compendio de un proyecto de Gobierno en el que estamos alineando los recursos y las estrategias municipales, y que solamente lo estamos documentando y formalizando, no es al revés, como quizás en algunos otros municipios pudiera suceder, que se hace el Plan y que se pretende cumplirlo, en este caso, la metodología en la que se escribió este documento es al revés, ya teníamos nosotros un diagnóstico y

teníamos ya un Plan de manera interna, pero ahora queremos formalizarlo, es cuánto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** También tengo una duda, se habla mucho sobre metropolización, quería ver qué tanto es nuestro avance, y también en base a los límites territoriales, es cuánto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes compañeros, refiriéndome precisamente al tema de la metropolización, el último antecedente que hay, se dio en la administración pasada, donde compartieron una nueva propuesta de límites del municipio donde intervienen Zapotiltic, Gómez Farías, Tuxpan y demás, a través de una propuesta de carta de INEGI, ese procedimiento que se inició ahí en el que está en el Congreso del Estado, esa propuesta fue rechazada este por algunos municipios entre ellos aquí el municipio de Zapotlán el Grande, ya en nuestra administración fuimos convocados por la dirección, no recuerdo si es de apoyo a municipios, no recuerdo el nombre correcto de una dependencia del Gobierno del Estado, donde la etapa siguiente, están llamando al tema de la conciliación, precisamente, en los municipios donde hubo precisamente la no aceptación de los límites territoriales, pretenden y la etapa siguiente sería ese tema de la conciliación, sin embargo decirles, que tenemos un procedimiento ya añejo, creo que está del 2004 dos mil cuatro, más o menos, donde en aquella etapa del proceso, se aportaron una serie de elementos de prueba bastante interesantes, un ingeniero topógrafo que incluso ya está jubilado, el Ingeniero Gerardo Lares Sánchez, pieza fundamental en recabar elementos de prueba, en aquella ocasión, incluso recuerdo, fueron alrededor de tres cajas exactamente de decretos antiguos, él recuerda muy bien hasta dónde hay una estaca para el tema de los límites del municipio, es decir, ahorita se presentó un escrito donde

nosotros estamos solicitando al Congreso del Estado, que nos haga llegar incluso esa información que se volvió a iniciar el procedimiento, pero no se hizo referencia a esos elementos de prueba que ya obran en el propio Congreso del Estado. Entonces, estamos en la espera de esa etapa procesal para poder conciliar y ver precisamente con los municipios donde hay esa serie de conflictos, incluso aquí, digo ya lo expondrá el Presidente, pero él ya ha tenido acercamientos con los Presidentes Municipales, donde precisamente no se aceptaron esas propuestas, para ver qué alternativas pudieran darse, y en tanto no se resuelva el tema de los límites, no puede avanzar el tema de la metropolitanización, entonces ese proceso pues está detenido por esa situación, es cuánto señora Secretaría. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Para complementar la respuesta a su pregunta, compañera Regidora, decirle que también desde nuestra visión, y que está plasmando en el documento, creemos que es estratégico que los tres municipios que se están proponiendo conformar una zona metropolitana, creemos que es una estrategia que conviene para el desarrollo de los municipios, y no quiero omitir que sabemos muy bien que uno de los obstáculos es precisamente el delimitar, precisamente las fronteras intermunicipales, que ya hemos tenido una pequeña agenda entre los alcaldes del municipio de Gómez Farías y de Zapotiltic, estamos iniciando, bueno llevamos ya algunos meses trabajando en ese consenso, pero creo que la metropolitalización, más allá de lo que representa legalmente, más allá de lo que representan recursos, que también hay que reconocer que es una fuente, es una estrategia de financiar el desarrollo, pues creo que también, el concepto de la metropolización, es un concepto que incluso podríamos ir trabajando, ir construyendo de facto, y es parte

en lo que algunos aspectos se mencionan en el Plan, y voy a poner algunos ejemplos, parte de la agenda que estamos teniendo con esos alcaldes, implica, por poner un ejemplo, no solo estrategias de sinergia en temas de servicios públicos, como la seguridad, como el manejo ambiental, como el transporte, la vinculación comercial obvia e Industrial agroindustrial que tenemos que podría enfocarse en estrategias muy concretas, y quiero poner un ejemplo todavía más específico, el tema de homologación con respecto a algunos aspectos de carácter catastral, predial, etcétera, sobre todo para aquellos conceptos en los que pudiéramos tener similitudes o coincidencias. Entonces ese concepto de metropolización, el de vernos como un ente independientemente de las fronteras geográficas políticas que tenemos, creo que es a lo que nosotros estamos orientando este Plan, el de proponer como parte de este municipio, esta cabecera distrital, proponer algunos puntos en la agenda, y por supuesto que los municipios vecinos también podrán ir proponiendo y ampliar esta agenda, para que podamos funcionar como si fuéramos una zona metropolitana, en tanto se resuelven los límites territoriales y en tanto se concluye el proceso de la metropolización, pero es importante, insisto, que no porque no se haya determinado de manera oficial por parte del Congreso, eso no quiere decir que no podamos nosotros ir haciendo estrategias en conjunto, y un poco a eso se refiere, una metropolización desde el punto de vista conceptual más que legal y más que constitucional, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Alguna otra manifestación o comentarios respecto de esta iniciativa... si no hay ningún otro entonces, con fundamento en el artículo 131 fracción cuarta del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, voy a proceder a realizar la votación

nominal, para en su caso la aprobación tanto en lo particular como en lo general del Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande Jalisco 2021-2024 visión 2030... C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona: *a favor*. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: *a favor*. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: *a favor*. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: *a favor*. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: *a favor*. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: *a favor*. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: *a favor*. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: *a favor*. C. Regidor Raúl Chávez García: *a favor*. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: *a favor*. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: *a favor*. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: *a favor*. C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez: *a favor*. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: *a favor*. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: *a favor*. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: *a favor*. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad, tanto en lo particular como en lo general el Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande Jalisco 2021-2024 visión 2030.** - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la suscripción de un convenio general de Colaboración Científica y Tecnológica entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la persona moral Extravisión Comunicación SAPI de CV, conocida comercialmente como Telesur, para desarrollar proyectos de conectividad de beneficio social y rural en Zapotlán el grande. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Síndica

Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción III, 50, 52, 53 fracciones II, III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 punto 1 y 2, artículo 5 punto 3, 14, 15, 16, 86, 87 punto 1 fracción III, 100 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar para su aprobación al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; “Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la suscripción de un convenio general de colaboración científica y tecnológica entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la persona moral Extravisión Comunicación SAPI de CV, conocida comercialmente como TELESUR, para desarrollar proyectos de conectividad de beneficio social y rural en Zapotlán el Grande”, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los

asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- *El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.*

III.- *Que entre las atribuciones y facultades del Ayuntamiento se encuentran las de promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio a través de la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales competentes. Para ello, las áreas municipales son las encargadas de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población, así como la aplicación de la normatividad existente y, para el caso que nos ocupa, promover mejoras o nuevas normas para los proyectos en materia de conectividad social y rural a través de las diversas redes de comunicación.*

IV.- *En éste sentido, las finalidades del convenio general de colaboración científica y tecnológica que se pretende suscribir, son las de: establecer programas de cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurar un sólido desarrollo de las actividades conjuntas, y prestarse mutuo*

apoyo para desarrollar proyectos de conectividad de beneficio social y rural en nuestro Municipio. Anexando la propuesta del respectivo convenio de colaboración a la presente. V.- Ahora bien, para la realización de las acciones previstas en el punto que antecede, es necesario desarrollar programas o proyectos específicos que, de ser aprobados, deberán ser formalizados y suscritos como convenios específicos. Estos convenios específicos no serán contrarios al contenido del convenio general de colaboración a que se refiere la presente iniciativa, y señalarán con precisión el objeto y las actividades concretas a realizarse, así como las obligaciones y derechos que se otorguen las partes, y los fines y alcances de dichos convenios. Así pues, dichos convenios específicos tendrán por objeto, la elaboración de proyectos conjuntos para el aprovisionamiento de internet con fibra óptica a puntos estratégicos para la conectividad social y rural, priorizando puntos de interés del programa de conectividad de éste H. Ayuntamiento, incluyendo el diseño y la implementación en forma conjunta de sistemas de comunicación wifi para beneficio social. VI.- Vale la pena resaltar, que se considera que tanto en las diversas áreas urbanas y rurales de nuestro Municipio, como al interior de los edificios que forman parte del Gobierno Municipal, debe existir una adecuada conectividad en materia de comunicaciones de acuerdo a las necesidades de los tiempos actuales, a través de la optimización y eficiencia de las redes e infraestructura que componen el servicio de internet por fibra óptica. De conformidad con ello, remito a éste Pleno de Ayuntamiento la propuesta correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Sindica municipal, de acuerdo a las facultades

contempladas en el cuerpo legal mencionado. Por lo que, en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes, Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndica, Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con la persona moral denominada “Extravisión comunicación SAPI de CV”, comercialmente conocida como “Telesur”, y representada legalmente por su Director General, el C. José Guadalupe Zuno Cuellar, la suscripción de un convenio general de colaboración científica y tecnológica, para desarrollar proyectos de conectividad de beneficio social y rural en Zapotlán el Grande, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma. **SEGUNDO:** Se notifica y faculta a los C.C. Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, Síndica Licenciada Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para la firma del convenio y de los anexos que sean necesarios para éste trámite. **TERCERO:** Notifíquese a la Dirección Jurídica para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa. **CUARTO:** Instrúyase a las Coordinaciones y dependencias a que haya lugar, para que realicen el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración. **ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Junio de

2022. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, *Síndica municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Firma. - - - - -*

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Buenas tardes de nuevo compañeros, muy buena iniciativa Magali, no podemos vivir actualmente sin el internet y sin estar conectados unos a otros, me parece vital, solamente enfocarnos en no solo Zapotlán el Grande, aquí donde estamos, sino estamos a la vez tan cerca tan lejos, Atequizayán, los Depósitos, el Fresnito, que pues forman parte también de Zapotlán el Grande, y yo creo que también merecen estar bien conectados, me imagino que a eso se refiere en el acuerdo donde dice, *que sea en lo social y en lo rural*, pues que no dejemos a estas delegaciones, me ha tocado platicar muy de cerca con los delegados, y hay escuelas allá, hay gente que quiere comunicarse todo el tiempo, que hay emergencias, no hay teléfono, solamente el celular, a veces tiene señal, a veces no tienen señal, entonces, pues no dejar de mirarlos hacia allá, como lo comento tan lejos y tan cerca que estamos, entonces, pues que se cumpla y ojalá sea lo más pronto posible, es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias secretaria, por supuesto que esta es una buena noticia, se han hecho recientemente esfuerzos por dotar de servicio de internet a través de una estrategia estatal, algunos espacios públicos, parques, plazas, y efectivamente, siempre encontramos otros espacios donde podríamos nosotros apoyar, brindando este servicio, que como bien dices compañera, se ha vuelto indispensable, de la canasta básica, cuando iniciamos la revisión de este proyecto con el señor Pepe Zuno, quien aprovecho para saludar y agradecer nuevamente la generosa disposición de brindar este servicio, estamos pensando precisamente en atender zonas vulnerables, y zonas donde efectivamente la red de internet celular, pues no tiene ni la

velocidad, ni la presencia que tiene en la mancha urbana, efectivamente estamos muy conscientes del diagnóstico tecnológico que aún en el año 2022 dos mil veintidós tenemos en una zona tan importante del Sur de Jalisco, y creemos que podemos, gracias al apoyo de la iniciativa privada, poder brindar este servicio para los zapotlenses que pudieran tener una dificultad de en primer lugar, acceder al servicio por la disponibilidad de las empresas más grandes en el país, pero también aquellos que tienen alguna dificultad para contratar el servicio, entonces creemos que esto puede abonarle un poco a esa necesidad que vivimos en nuestro municipio, y confío que mucha gente pueda aprovechar ese servicio, que insisto, como lo pueden ver en el contrato, es un convenio donde el servicio llega a través de fibra óptica, sin generarle ningún costo ni al municipio ni a ningún ciudadano, entonces forma parte de un servicio social que queremos a través de este convenio, no solo formalizarlo, sino también, reconocerlo y agradecerlo, es cuánto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta iniciativa... Bien, si no hay ninguna, entonces queda su consideración esta iniciativa de acuerdo económico, para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiestan levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SEXTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que gira atento exhorto al H. Congreso del Estado de Jalisco para que realice acciones legislativas concretas que regulen el uso de cañones antigranizo y tecnología similar con capacidad de alterar precipitaciones pluviales. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal**

Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- Quien motiva y suscribe la presente, **C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**, en mi carácter de *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco*, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracciones I y XII y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 91, 92, 96 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente *“Iniciativa de acuerdo que gira atento exhorto al H. Congreso del Estado de Jalisco para que realice acciones legislativas concretas que regulen el uso de cañones antigranizo y tecnología similar con capacidad de alterar precipitaciones pluviales”*, misma que se expone bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propios ; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables, reconoce al Municipio

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15, de fecha 30 de Junio del 2022

Página 24 de 85

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/hjvr/mlrn

como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción XVI señala que es obligación de los Ayuntamientos observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen la Constitución Federal, la Estatal y demás Leyes tanto federales como locales, así como los reglamentos municipales. **III.-** De conformidad con lo que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia.

ANTECEDENTES 1.- El 11 de septiembre de 2014, el Diputado local Salvador Zamora Zamora presentó una Iniciativa de Decreto ante el Congreso del Estado, mediante la cual se pretendía reformar y adicionar diversas fracciones y artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, así como de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el objetivo de que la utilización de los denominados “Cañones Antigranizo” o cualquier otra tecnología, equipo o sistema que modifique o pueda alterar el régimen natural de lluvias de cualquier localidad, requiera la autorización en materia de impacto ambiental de la autoridad ambiental estatal, máxime si se considera, que en una misma región diversos productores pueden hacer uso de estos equipos de manera indiscriminada en una misma localidad. Misma iniciativa que fue aprobada y turnada a comisiones para su estudio y dictaminación, sin embargo, no se emitió el dictamen correspondiente en aquel momento, desconociéndose las causas. **2.-** De manera paralela, dentro

de los trabajos que se desarrollaron dentro del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, el día 30 de diciembre de 2014, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Dentro de dicho Reglamento, en su artículo 33 se estableció el lineamiento señalado a continuación: “Artículo 33.- A efecto de mitigar los Impactos Negativos de la actividad de Agricultura Protegida y de la actividad Industrial sobre el Ambiente, los Asentamientos Habitacionales y sus zonas de influencia, deberán observarse los siguientes criterios: ... II. Los mecanismos, herramientas y tecnologías empleados en los procesos de producción, deberán operar de tal manera que éstos no impliquen afectaciones al ambiente, responsabilidad que quedará a cargo del representante legal de la empresa. Para lo cual deberá acreditarlo mediante escrito dirigido a la Dirección, acompañando todos aquellos anexos de información técnica correspondiente para tal efecto”. Lo señalado anteriormente, implica que los procesos de producción que se desarrollen dentro de un entorno de agricultura protegida, invernaderos o agroindustria, no deberán dañar las condiciones ambientales existentes, lo que incluye el ciclo hidrológico, a través de artefactos que incidan en la modificación de las precipitaciones y su ocurrencia. **3.-** En este mismo sentido, el Reglamento anteriormente citado, de manera específica en su artículo 33 fracción II, abordó lo relativo a que no existan mecanismos, herramientas y tecnologías que impliquen afectaciones al ambiente derivado de actividades agropecuarias y de manera general, en sus artículos 6 fracción III, 7 fracción II, 14 fracción III, 28, 33 bis, 43, 46 fracción VI, 75 fracción III, 80 bis fracción III, 82 inciso A y 117 fracción V, se estableció la regulación de actividades desarrolladas bajo modalidad de agricultura

protegida. **4.-** En julio de 2015 el Diputado local, Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, presentó ante el Congreso del Estado una iniciativa de acuerdo legislativo para exhortar al Congreso de la Unión, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en el Estado, a la Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado y a la Procuraduría Federal de protección al ambiente, con la finalidad de que se legislara y de que se emitiera una Norma Oficial que regulara o incluso prohibiera el uso de cañones antigranizo o cualquier tecnología similar tendiente a lo mismo, advirtiendo además la posibilidad de que se presentaran conflictos violentos entre productores agropecuarios y empresarios dueños de invernaderos. Misma iniciativa de la que se desconocen los efectos o alcances que tuvo. **5.-** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en su momento convocó a diversas reuniones de trabajo para tratar dicho asunto, es el caso de que en el año 2015, nuestro Municipio a través del Síndico del Ayuntamiento en aquella administración, Licenciado Antonio Emilio Flores Casillas, participó en dichos trabajos, en los que de manera concreta se insistió en la importancia que revestía legislar sobre el particular para de esa manera evitar el uso inadecuado de dichos cañones antigranizo. **6.-** El 15 de septiembre del 2015, en sesión extraordinaria número 84 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación; Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; y Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a través del Síndico y Presidente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, Lic. Antonio Emilio Flores Casillas, presentaron un Dictamen en conjunto que proponía pedirle al Congreso del Estado que le diera seguimiento a la iniciativa de decreto que

había presentado el Diputado Salvador Zamora Zamora en 2014, toda vez que a más de un año de presentada, no había sido dictaminada. **7.-** El 10 de marzo de 2016, ante los reclamos y la insistencia de numerosos grupos de productores agrícolas de Jalisco en el Congreso del Estado, y de las peticiones del Presidente municipal de Sayula, Ing. Jorge Campos Aguilar, la Comisión de Desarrollo Agrícola presentó iniciativa de acuerdo legislativo que únicamente resolvió girar oficios a la SEMADET, PROFEDET, SEMARNAT y PROFEPA para realizar estudios sobre el uso de cañones antigranizo y para hacer una campaña entre los dueños de los cañones para que dejaran de usarlos en lo que se realizaban los estudios. **8.-** En marzo de 2017, una vez que productores de la Zona Sur del Estado expusieron su desacuerdo por el uso de cañones antigranizo en sus tierras, los legisladores de la Comisión de Desarrollo Agrícola del Congreso anunciaron que daban luz verde para realizar un acuerdo legislativo que suspendiera el manejo de estos implementos. **9.-** El 22 de Julio de 2019, el Diputado Federal Emmanuel Reyes Carmona, presentó ante el Congreso de la Unión, Punto de Acuerdo por el que la H. Cámara de Diputados ante los efectos del cambio climático, exhortaba a la SEMARNAT, PROFEPA, SAGARPA y a la CONAGUA a que conjuntamente implementaran acciones para evitar que empresas de invernaderos, fábricas, entre otras, incurrieran en prácticas ilegales para ahuyentar la lluvia. **10.-** En relación directa a lo expresado dentro de los numerales 2 y 3 de esta relatoría de antecedentes, cabe señalar que, el 23 de diciembre del 2019, en sesión ordinaria del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se presentó y aprobó el Dictamen que contenía propuestas de reformas y adiciones al Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De las cuales, para el caso que

nos ocupa destacan las de los artículos 101 bis., 117 fracción V y 132, mismos que a la letra señalan: “Artículo 101 bis.- Queda prohibido dentro del municipio la instalación de cualquier artefacto, mecanismo o implemento, así como la realización de actividades que puedan provocar una modificación a las condiciones meteorológicas naturales y/o que alteraren el ciclo del agua, así como cualquier otro proceso hidrometeorológico. Artículo 117.- Requerirán de factibilidad ambiental o dictamen técnico correspondiente, según sea el caso, los siguientes establecimientos comerciales y actividades que se realicen dentro del municipio, las cuales requerirán de una visita técnica: V. Invernaderos y demás establecimientos en los que se lleven a cabo actividades agro productivas y agro industriales (como son cultivos a campo abierto, huertas, almacenes, empaques con y sin refrigeración, agricultura intensiva entre otros); Artículo 132.- Para el establecimiento de actividades productivas como es el caso de las relacionadas con la agro-industria y la agricultura intensiva, será necesario tramitar la factibilidad ambiental correspondiente.” 11.- Finalmente, el 13 de febrero de 2020, el Diputado Federal, Higinio del Toro Pérez, presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de Decreto que reformó la fracción IX del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de que se considerara la revisión de tecnologías (cañones antigranizo de acuerdo a su exposición de motivos) en las actividades agrícolas para evitar que dichas herramientas dañen el medio ambiente. **CONSIDERANDOS 1.-** A pesar de que existe legislación a nivel municipal y en cierta medida a nivel federal en materia de actuación frente a los cañones antigranizo, a nivel estatal a la fecha no existe de manera expresa alguna disposición que permita tener plena certeza jurídica al

momento de emprender acciones relacionadas con el asunto del uso inadecuado de dichos cañones. 2.- Que la Ley de Aguas Nacionales, en su texto vigente, dentro del artículo 7 fracción I, señala que se declara de utilidad pública a la gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas hidrológicas en el territorio nacional, como prioridad y asunto de seguridad nacional. Así mismo, la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo 14 BIS 5, establece los principios que sustentan la política hídrica nacional, mismos que deberán observarse en un marco de gestión integral del agua y del ciclo hidrológico, para lo cual, los estados (entidades federativas) son considerados como “elementos básicos en la descentralización de la gestión de los recursos hídricos”. Lo anterior de acuerdo a lo señalado dentro del artículo 14 BIS 5, en su fracción IV. 3.- Que a nivel estatal existe un vacío jurídico en la reglamentación de dicha actividad, además de que existen versiones científicas encontradas con respecto a los verdaderos efectos que ocasionan en las zonas y localidades donde se están utilizando, y que la autoridad desconoce cuántos de estos equipos y con qué frecuencia son utilizados, además no se han determinado y cuantificado sus verdaderos efectos en los ecosistemas naturales y en los terrenos de cultivo cuyos propietarios no están de acuerdo en la utilización de dicha tecnología. 4.- Por lo expuesto hasta ahora, se considera necesario que el H. Congreso del Estado de Jalisco, se aboque al estudio y legislación sobre los denominados como cañones antigranizo para que, dentro de la Entidad, sea posible en primera instancia, determinar las afectaciones que son producidas por estos artefactos y después, prevenir problemáticas ambientales y sociales derivadas del empleo de los mismos. 5.- Existen denuncias y señalamientos serios de

agricultores locales y nacionales que argumentan y sostienen que el efecto para sus cultivos ha sido adverso, dañando su economía, sin que ninguna autoridad pueda intervenir ni evitar su utilización. 6.- Que, así como se regula, se evalúa y en su caso se autoriza el impacto ambiental que se genera con la modificación de algún cauce natural de agua (por ejemplo), sujetándolo al cumplimiento de medidas de mitigación, restauración y de compensación según sea el caso, de igual manera se deben establecer criterios ecológicos que permitan y faculten a las autoridades ambientales a regular la desviación y modificación de regímenes hidroclimáticos. 7.- Las formas, tiempos y procedimientos bajo los cuáles la autoridad estatal debe evaluar el impacto ambiental, corresponden a la propia Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), determinando la frecuencia y procedimientos a los que habrían de sujetarse los propietarios o usufructuarios de los llamados “cañones antigranizo”, para que la autoridad previa evaluación y con soporte técnico, científico y bajo el amparo de la legislación, autorizara o negara y en su caso hasta pudiera prohibir la utilización de dicha tecnología en caso de comprobarse que sus impactos al equilibrio ecológico fueran adversamente significativos. 8.- Con el ánimo de apoyar a solucionar la problemática de la zona ocasionada por el uso indiscriminado de los denominados cañones antigranizo, estimo pertinente elevar a consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente “Iniciativa de acuerdo que gira atento exhorto al H. Congreso del Estado de Jalisco para que realice acciones legislativas concretas que regulen el uso de cañones antigranizo y tecnología similar con capacidad de alterar precipitaciones pluviales”, ya que con el pronunciamiento que en su caso se emita, se darán las pautas sobre las acciones concretas que sobre el tema deban promover las autoridades

competentes. **9.-** El numeral 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como facultad de los Ayuntamientos, proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales, por lo que resulta procedente exhortar al Congreso para que legisle y regule lo pertinente al tema que nos ocupa y de esa forma se realice el estudio correspondiente y a su vez se dictamine lo que corresponda. **10.-** Lo anterior sin perjuicio de las acciones que dentro de sus facultades la autoridad municipal pueda emprender, y que, de hecho, emprende en cuanto a verificaciones en sitios donde se produce bajo modalidad de agricultura protegida o invernaderos, en arreglo a las disposiciones contenidas dentro del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **11.-** El 22 de agosto del 2017 el entonces diputado federal José Luis Orozco Sánchez Aldana presentó una iniciativa ante la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, con el fin de suspender el uso de cañones antigranizo en todo el territorio nacional hasta que se realicen investigaciones sobre sus efectos a la ecología; y en caso de que las conclusiones señalen que causan daños, se prohíba su utilización de manera permanente. Promovió el exhorto para que las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realicen estudios sobre los efectos meteorológicos de los llamados “cañones antigranizo”. Agricultores de diferentes partes del país le habían externado su preocupación por el uso de estos artefactos de los que, afirman, alejan las lluvias y afectan los cultivos tradicionales. Ante esta situación, el legislador planteó que ambas dependencias federales prohíban de inmediato su uso en todo el país, hasta que se

conozcan los resultados de la investigación correspondiente. Cabe señalar que el Punto de Acuerdo fue aprobado para que se realizaran los estudios urgentes sobre los efectos meteorológicos y en el medio ambiente derivados del uso de los cañones antigranizo y a la vez en uso de sus funciones emitan una prohibición temporal a su uso en todo el territorio nacional, hasta que se obtengan y valoren los resultados y las conclusiones de los estudios solicitados. El documento fue suscrito por los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas. Por lo anteriormente expuesto, elevo a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes, **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, exhorta mediante atento oficio dirigido al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que realice acciones legislativas concretas que regulen el uso de cañones antigranizo y tecnología similar con capacidad de alterar precipitaciones pluviales. **SEGUNDO.-** Se solicita al Congreso de Estado de Jalisco para que, a través de su conducto gire atento exhorto para que la SEMADET, haga estudios sobre la afectación o incluso, la no afectación que pueda existir en torno a los cañones antigranizo en nuestro Estado. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria General de Ayuntamiento para que gire oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual se le haga saber el contenido de la presente, remitiendo conjuntamente la copia certificada del respectivo acuerdo de Ayuntamiento. **CUARTO.-** Notifíquese a los Productores agrícolas de la región. **ATENTAMENTE** **“2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”** **“2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad**

Guzmán” Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 junio del año 2022. C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande. Firma. -----

C. Regidora Mónica Reynoso Romero: Muchas gracias, muy buenas tardes compañeras y compañeros, con el ánimo de enriquecer y fortalecer el punto en comento, quiero compartirles que: *El 22 de agosto del 2017 el entonces diputado federal José Luis Orozco Sánchez Aldana presentó una iniciativa ante la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, con el fin de suspender el uso de cañones antigranizo en todo el territorio nacional hasta que se realicen investigaciones sobre sus efectos a la ecología; y en caso de que las conclusiones señalen que causan daños, se prohíba su utilización de manera permanente. Promovió el exhorto para que las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realicen estudios sobre los efectos meteorológicos de los llamados “cañones antigranizo”. Agricultores de diferentes partes del país le habían externado su preocupación por el uso de estos artefactos de los que, afirman, alejan las lluvias y afectan los cultivos tradicionales. Ante esta situación, el legislador planteó que ambas dependencias federales prohíban de inmediato su uso en todo el país, hasta que se conozcan los resultados de la investigación correspondiente. Cabe señalar que el Punto de Acuerdo fue aprobado para que se realizaran los estudios urgentes sobre los efectos meteorológicos y en el medio ambiente derivados del uso de los cañones antigranizo y a la vez en uso de sus funciones emitan una prohibición temporal a su uso en todo el territorio nacional, hasta que se obtengan y valoren los resultados y las conclusiones de los estudios*

solicitados. El documento fue suscrito por los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas. Deseo que lo que aquí expresado fortalezca este exhorto, felicito al autor de la iniciativa, siempre debemos de estar pensando y actuando en el beneficio de nuestros agricultores, y sobre todo de ratificar el compromiso ineludible en el medio ambiente, Gracias.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera Secretaria, agradezco compañera Regidora su intervención, y solicito si el pleno está de acuerdo, que la cita que la compañera Mónica Romero dijo en su turno al uso de la voz, se transcriba como el considerando número 11 once, hasta la parte donde ella emite una última opinión personal, se transcriba el párrafo completo, como parte del cuerpo de la iniciativa, para complementar los considerandos. Yo quisiera también reconocer que el Ex Regidor José Romero Mercado, en el ayuntamiento anterior, también hizo pronunciamientos en esa misma materia, y también quiero reconocer y me gustaría hacer públicamente el reconocimiento a decenas de activistas en todo el Sur de Jalisco, que desde hace varios años han hecho una manifestación muy sentida respecto a la urgente necesidad de que esta actividad sea regulada y sea controlada, quiero hacer un especial agradecimiento al Ingeniero Gerardo Morales, quien actualmente es Regidor del Ayuntamiento de Sayula, con quien tuvimos algunas sesiones de trabajo para la integración de esta iniciativa, y que él también desde su trinchera, desde el vecino municipio de Sayula, también estará promoviendo acciones similares y creemos que en conjunto, tanto la iniciativa privada, tanto los agroproductores, tanto los ambientalistas, tanto los gobiernos municipales, y otros actores con liderazgo moral en esta materia, podemos

contribuir a que pronto se tengan las normas suficientes para regular esta actividad, que hasta este momento tenemos todos la percepción, que efectivamente pudieran estar afectando los ciclos hidrológicos en nuestra cuenca, en el sentido de verdad, que creo que, en la medida en la que nos unamos más actores públicos y privados, con representación formal o no, nos sumemos, estoy seguro de que llegaremos más pronto al deseo de la gran mayoría, es cuanto señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias presidente, alguna otra manifestación o comentario respecto de esta iniciativa... bien, si no hay ninguna, nada más le pregunto a la Regidora Mónica Reynoso Romero, ¿es su acuerdo para transcribir en el punto número 11 once de la iniciativa propuesta inicialmente como un agregado, las manifestaciones que invirtió en esta sesión? y si fuera posible hacerlas llegar a la secretaría, para que quedarán plenamente captadas de manera tal cual, textual, para no tomarlas de la interpretación de la lectura, por favor, entonces, quedaría después de a partir de un segundo párrafo del punto número 11 once de antecedentes ¿es correcto?... Ah perdón, es de los considerandos entonces; sería como punto 11 once, en la parte de los considerandos. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Sí. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Bien, si no hay otra manifestación o comentario respecto de esta iniciativa, entonces, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla con el inserto que se ha propuesto como punto número 11 once en el apartado de considerandos, lo manifiestan levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**
SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de contratos de arrendamiento que comprometen al Municipio por el Periodo Constitucional del Ayuntamiento 2021 – 2024, así

como las erogaciones necesarias para el cumplimiento del arrendamiento de los locales identificados como E4, E5, E15 y E16 de "Plaza Zapotlán". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE COMPROMETEN AL MUNICIPIO POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024, ASÍ COMO LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES IDENTIFICADOS COMO E4, E5, E15 Y E16 DE "PLAZA ZAPOTLÁN",** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de

elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.*

III.- *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las*

obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** De manera particular, el artículo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra menciona: **Artículo 36.-** Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento: **I.-** Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; **II.-** A la **XI.-** Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES : 1.-** Mediante el oficio número 0378/2022 de fecha 21 de abril de 2022, el Ciudadano Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, solicitó al Departamento de Proveeduría, dependiente de esta Dirección de Egresos, de la Hacienda Municipal, llevara a cabo el procedimiento que corresponda tendiente a obtener el arrendamiento de los locales comerciales que en dicho oficio se describen, ubicados en la conocida plaza comercial denominada “Plaza Zapotlán” de esta Ciudad Guzmán, Jalisco, para lo cual expuso los motivos y circunstancias que de su escrito se desprenden; virtud por la cual mediante Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su punto número 8 del orden del día a la letra menciona: “Contratación de renta de locales para trasladar diversas áreas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitadas por el parea de Presidencia Municipal.” En el desahogo del referido punto, la M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones informa a los integrantes del comité recibió un oficio con número 037/2022 firmando al calce por el Mtro. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal

de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde le solicita contratación de renta de locales para trasladar diversas áreas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitadas por el área de Presidencia Municipal, el cual le da lectura. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por medio del presente se remite información a efecto de que, por conducto del Departamento a su digno cargo, se lleve a cabo el arrendamiento de los locales comerciales que se describen a continuación, ubicados en la conocida plaza comercial denominada "Plaza Zapotlán" de esta Ciudad. El espacio del inmueble es suficiente para albergar varios servicios proporcionados por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que actualmente se prestan en el edificio de presidencia en el centro de la ciudad. Con el arrendamiento del inmueble se pretende descentralizar los servicios municipales aliviando así el aforo de personas al primer cuadro de la Ciudad, y la correspondiente concurrencia de vehículos, pues se pretende albergar en los locales arrendados los siguientes servicios:

- La Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores encargada de la expedición de pasaportes mexicanos.
- Dos cajas receptoras de pagos de la Dirección de Ingresos de la Hacienda Municipal.
- Dos espacios de la Coordinación de Desarrollo Económico para la atención al público en la Banca "Pyme Municipal".
- Tres espacios para proporcionar diversos servicios atendiendo a los convenios de colaboración suscritos o que se suscriban en el futuro con otras dependencias públicas de cualquier orden de gobierno. Al efecto se señala que el periodo durante el cual se prestará el servicio es de 5 años contando a partir del día 1 de Mayo de 2022. En ese tenor, debido a la temporalidad de los

referidos contratos de arrendamiento, es que se pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación en términos de lo dispuesto por el dispositivo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, pues se pretende realizar la contratación como ya se dijo a partir del 1 primero de mayo de 2022 y hasta el día 30 abril de 2027, razón por la cual, los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente comparecemos ante este Honorable Pleno, a solicitar la aprobación de la contratación en cita. Al efecto, el Abogado José Guijarro Figueroa en su carácter de Director de Egresos adscrito a la Hacienda Pública Municipal, emite dictamen de excepción al procedimiento establecido por el artículo 124 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus correlativos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para efectuar el arrendamiento del bien inmueble que se indica. A mayor abundamiento los numerales 73, 74 y 124 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, rezan:

Artículo 73. 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando: **I.** Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por

parte de quien lo solicite; **II.** Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores; **III.** Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia; **IV.** Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación; **V.** Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial; y **VI.** Se trate de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social. Artículo 74. 1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva. 2. Los entes públicos a través de sus unidades centralizadas de compras y las áreas requirentes respectivas deberán llevar un registro de investigación de mercado de los

bienes y servicios susceptibles de ser identificados bajo el supuesto de operación por asignación directa. **3.** Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior. **4.** La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios. **5.** En estos casos, el titular de la unidad centralizada de compras, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al Órgano de control y al Comité, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones para la adjudicación del contrato.

Artículo 124. 1. Los arrendamientos de bienes inmuebles se llevarán a cabo por las áreas facultadas para ello de conformidad a la estructura orgánica de los entes públicos. **2.** Para este efecto, las áreas solicitantes del inmueble deberán recabar información de al menos tres inmuebles que cubran con las características generales de aquel que necesiten, proponiendo aquel cuyo costo por metro cuadrado y mantenimiento estimado sea el más bajo durante un periodo de tiempo determinado, o en su defecto, deberán justificar el arrendamiento de un inmueble específico. **DICTAMEN DE**

EXCEPCIÓN: “La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, como consecuencia de, entre otros, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El artículo 42 del Reglamento señalado en el párrafo anterior, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma, siendo que el artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveduría se sujetara a las modalidades que dicho Reglamento prevé, existiendo la posibilidad de efectuar el arrendamiento de inmuebles sin

sujetarse a los procedimientos de que se trata. Tomando como base lo anterior, se procede a dictaminar en el presente caso si resulta procedente el arrendamiento de los bienes inmuebles que se describen a continuación, de conformidad con los el artículo 73 fracción I, en relación con el diverso 124, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como el diverso 43 fracción I, inciso c), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad con lo siguiente: Mediante el oficio número 0378/2022 de fecha 21 de abril de 2022, descrito anteriormente, el Ciudadano Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitó el arrendamiento de los inmuebles que nos ocupan, habiendo señalado para tal efecto lo siguiente: 1. Descripción general del servicio solicitado: Arrendamiento de locales comerciales ubicados en Plaza Zapotlán 2. Descripción específica del arrendamiento a contratar, justificando la necesidad: Se solicita el arrendamiento de cuatro locales comerciales contiguos entre sí, que juntos forman una superficie de 140 metros cuadrados. El espacio del inmueble es suficiente para albergar varios servicios proporcionados por el Municipio de Zapotlán el Grande, y que actualmente se prestan en el edificio de presidencia en el centro de la Ciudad. Con el arrendamiento del inmueble se pretende descentralizar los servicios municipales aliviando así el aforo de personas al primer cuadro de la Ciudad, y la correspondiente concurrencia de vehículos, pues se pretende albergar en los locales arrendados los siguientes servicios: • La Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores encargada de la expedición de pasaportes mexicanos, • Dos cajas receptoras de pagos de la

Dirección de Ingresos de la Hacienda Municipal, • Dos espacios de la Coordinación de Desarrollo Económico para la atención al público en la “Banca Pyme Municipal”, • Tres espacios para proporcionar diversos servicios atendiendo a los convenios de colaboración suscritos o que se suscriban en el futuro con otras Dependencias Públicas de cualquier orden de gobierno

3. *Período durante el cual se prestará el servicio: 5 años contados a partir del día 1 de mayo de 2022*

4. *Persona o personas que prestarán el servicio: Gloria Delgado Briseño, un local, el identificado con como E4 Juan Manuel Sánchez Núñez, un local, el identificado con como E5 María Teresa Morales Sánchez Aldana, dos locales, los identificados como E15 y E16.*

5. *Precio total, desglosando impuestos y contribuciones correspondientes: \$12,000,00 (Doce mil pesos 00/100, M.N.) por local IVA incluido, arrojando un total de*

<i>POR LOCAL:</i>		<i>TOTAL</i>	
<i>Base:</i>	<i>\$10,344.83</i>	<i>Base:</i>	<i>\$41,379.32</i>
<i>IVA:</i>	<i>\$ 1,655.17</i>	<i>IVA:</i>	<i>\$ 8,275.85</i>
<i>Retención de ISR:</i>	<i>\$ 1,034.48</i>	<i>Retención de ISR:</i>	<i>\$ 4,137.93</i>
<i>Total:</i>	<i>\$12,000.00</i>	<i>Total:</i>	<i>\$48,000.00</i>

\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

6. *Tiempo de entrega del inmueble: De inmediato.*

7. *Domicilio del o los inmuebles a arrendar: Primero de Mayo Número 565, interiores E 04, E 05, E15 y E 16, Plaza Zapotlán, Ciudad Guzmán, Jalisco.*

8. *Forma de pago Transferencia electrónica de fondos: Ahora bien, el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, establece que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública, realizada a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y por regla general se efectuarán mediante licitación pública, sin embargo, de forma*

excepcional, y sólo en los casos previstos por la referida Ley, dichas adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se podrán realizar mediante adjudicación de forma directa. Sin embargo, el artículo 124 de la referida Ley establece que Los arrendamientos de bienes inmuebles se llevarán a cabo por las áreas facultadas para ello de conformidad a la estructura orgánica de los entes públicos, y para este efecto, las áreas solicitantes del inmueble deberán recabar información de al menos tres inmuebles que cubran con las características generales de aquel que necesiten, proponiendo aquel cuyo costo por metro cuadrado y mantenimiento estimado sea el más bajo durante un periodo de tiempo determinado, o en su defecto, deberán justificar el arrendamiento de un inmueble específico. Por su parte, el artículo 125 establece que el arrendamiento de inmuebles procederá cuando no existan en el ente público inmuebles disponibles para cubrir las necesidades o resulte más onerosa la adquisición del bien que su arrendamiento, tomando en cuenta el plazo por el cual se ocupará. Por otro lado, el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del referido reglamento, Proveduría se sujetara a la modalidad de Adjudicación Directa con Proveedor Único cuando entre otros, se trate de bienes y servicios en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda. Como se puede apreciar, por regla general, tanto la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, como el Reglamento Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones,

para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establecen que las adquisiciones y arrendamientos se deberán efectuar mediante convocatoria pública ponderando el procedimiento de licitación pública, y en el caso particular del arrendamiento de inmuebles, se deberá contar con información de al menos tres inmuebles que cubran con las características generales de aquel que se necesite, salvo que se justifique el arrendamiento de un inmueble específico o se trate de un bien en que un solo proveedor puede satisfacer la demanda. En ese orden de ideas, en el presente caso se surte la causal de excepción al procedimiento de solicitud de información de al menos tres inmuebles que cubran las características del que se necesita, siendo procedente la contratación del inmueble previamente descrito, puesto que no existe en el mercado otro que cumpla con las características del solicitado por el Ejecutivo Municipal, mismo que externó en su oficio número 0378/2022 de fecha 21 de abril de 2022, que lo solicita pues se trata de cuatro locales comerciales contiguos entre sí, que juntos forman una superficie de 140 metros cuadrados, cuya superficie es suficiente para albergar varios servicios proporcionados por el Municipio de Zapotlán el Grande, y que actualmente se prestan en el edificio de presidencia en el centro de la Ciudad, y así mismo, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, no cuenta con inmueble que cumpla con las características en cuestión. Efectivamente, con el arrendamiento del inmueble se pretende descentralizar los servicios municipales aliviando así el aforo de personas al primer cuadro de la Ciudad, y la correspondiente concurrencia de vehículos, pues el local que se pretende arrendar se encuentra en una zona alejada del centro de la ciudad y con acceso por vialidades importantes, por lo que, dado que lo que se pretende albergar son los servicios de la Oficina de Enlace con la Secretaría de

*Relaciones Exteriores encargada de la expedición de pasaportes mexicanos, dos cajas receptoras de pagos de la Dirección de Ingresos de la Hacienda Municipal, dos espacios de la Coordinación de Desarrollo Económico para la atención al público en la “Banca Pyme Municipal”, y tres espacios para proporcionar diversos servicios atendiendo a los convenios de colaboración suscritos o que se suscriban en el futuro con otras Dependencias Públicas de cualquier orden de gobierno, dicho espacio cumple con creces lo solicitado tanto por la Secretaría de Relaciones Exteriores como el fin de desahogar el tráfico de vehículos y personas. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de septiembre de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el referido medio oficial de comunicación el día 1 de diciembre de 2017, establece en su artículo 8 que en relación con el inmueble, el gobierno municipal deberá destinar un inmueble dentro de la demarcación territorial del Municipio para uso exclusivo de la Oficina de Enlace que satisfaga los siguientes requisitos: **I.** Ubicación en un sitio de fácil acceso para el público; **II.** Seguridad del entorno en el que se encuentre ubicado el Inmueble propuesto; **III.** Ser un sitio cerrado, amplio y funcional, con espacio suficiente para el trabajo de oficina y adecuado para la atención al público; **IV.** Deberá ubicarse preferentemente en planta baja y contar con espacio suficiente para los módulos de atención que se requieran; **V.** Contar con mobiliario, equipo de oficina y de comunicaciones, e instalaciones propicias para prestar el Servicio Biométrico indispensable para la operación; **VI.** Contar con medidas e instrumentos de seguridad necesarios*

para la debida salvaguarda de los archivos, documentos, mobiliario, así como para el adecuado desempeño de los servicios que ahí se presten; **VII.** Contar con sala de espera y sanitarios; **VIII.** Garantizar que las áreas de atención al público sean amplias, cómodas, ventiladas, iluminadas e higiénicas; **IX.** Contar con instalaciones adecuadas para personas con discapacidad y personas adultas mayores, y **X.** Que el local destinado sea acondicionado de acuerdo a los lineamientos que determine la Secretaría. De conformidad con lo anterior, obra dentro de los expedientes en poder del Departamento de Proveeduría, de esta Dirección de Egresos, el registro como proveedores autorizados por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de los CC. Gloria Delgado Briseño, Juan Manuel Sánchez Núñez, y María Teresa Morales Sánchez Aldana, mismos que son propietarios de los Locales propuestos para su arrendamiento y que, mediante escrito de fecha 18 de abril de 2022, manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que los inmuebles de su propiedad propuestos para su arrendamiento por el Ejecutivo Municipal, cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos por el artículo 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, además de que dicho inmueble se encuentra ubicado dentro del conocido Centro Comercial denominado Plaza Zapotlán, y cuenta con un amplio estacionamiento propio, se encuentra resguardado por seguridad privada, existe una Institución bancaria en su interior y otra en su exterior. Del mismo modo, mediante oficio suscrito por la Lic. María Eugenia Baltazar Rodríguez el día 21 de abril de 2022, el Departamento de Patrimonio, adscrito a la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, informó

que en los archivos e inventarios patrimoniales del municipio, no se conoció la existencia de algún bien inmueble que reúna las características del propuesto para su arrendamiento de cuatro locales comerciales contiguos entre sí, que juntos forman una superficie de 140 metros cuadrados, ubicados en la plaza comercial conocida como Plaza Zapotlán, ubicada en la calle Primero de Mayo Número 565. Por lo anterior, se dictamina procedente el arrendamiento de cuatro locales comerciales contiguos entre sí, que juntos forman una superficie de 140 metros cuadrados, ubicados en el centro comercial denominado Plaza Zapotlán, con domicilio en la calle Primero de Mayo Número 565, interiores E 04, E 05, E15 y E 16, Plaza Zapotlán, Ciudad Guzmán, Jalisco, justificándose la excepción establecida por el artículo 124 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como lo establecido por el artículo 43 fracción I, inciso c), del Reglamento Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, puesto que no existe en el mercado ni tampoco el municipio cuenta en su patrimonio con un inmueble que reúna las características de los descritos en el presente dictamen. **I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A ARRENDAR:** Cuatro locales comerciales contiguos entre sí, que juntos forman una superficie de 140 metros cuadrados, ubicados en el centro comercial denominado Plaza Zapotlán, con domicilio en la calle Primero de Mayo Número 565, interiores E 04, E 05, E15 y E 16, Plaza Zapotlán, Ciudad Guzmán, Jalisco. El inmueble será recibido por el personal que tenga a bien designar el Ciudadano Presidente Municipal o la persona indicada por éste para dar seguimiento al arrendamiento de que se trata. **II. DEL MONTO**

DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO La contraprestación mensual será por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100, M.N.) netos por local, IVA incluido, arrojando un total de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) netos, IVA incluido, a cuyo monto se le deberá efectuar la retención de impuestos que en derecho corresponda de conformidad con la legislación fiscal aplicable, siendo ésta la siguiente. - - - - -

Base:	\$11,320.75
IVA:	\$ 1,811.32
Retención de ISR:	\$ 1,132.07
Total:	\$12,000.00

Dicha contraprestación se actualizará de manera anual en el mes de enero de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor anual acumulado publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Se deberá cubrir el equivalente a un mes de renta por concepto de depósito, mismo que será reintegrado al término del contrato, y deberá ser cubierto a la firma del mismo, el cual tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del día 01 de mayo de 2022. Así mismo, se debe cubrir al Centro Comercial la cantidad de \$750 (Setecientos Cincuenta pesos 00/100 MN) de manera mensual por local, arrojando un total de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN), por concepto de mantenimiento de áreas comunes, precisando que los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono, y demás telecomunicaciones o servicios correrán a cargo del arrendatario. Cabe señalar que el arrendamiento de que se trata se llevará a cabo sin opción a compra, y las adecuaciones que se efectúen en las instalaciones serán por cuenta del arrendatario, las cuales podrán ser retiradas de los inmuebles al término del contrato, siendo que dichas adecuaciones no se

efectuarán a cuenta de renta. **PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:** Gloria Delgado Briseño, un local, el identificado con como E4. Juan Manuel Sánchez Núñez, un local, el identificado con como E5. María Teresa Morales Sánchez Aldana, dos locales, los identificados como E15 y E16. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente efectuar el arrendamiento de cuatro locales comerciales contiguos entre sí, que juntos forman una superficie de 140 metros cuadrados, ubicados en el centro comercial denominado Plaza Zapotlán, con domicilio en la calle Primero de Mayo Número 565, interiores E 04, E 05, E15 y E 16, Plaza Zapotlán, Ciudad Guzmán, Jalisco, puesto que dicho arrendamiento cumple con los siguientes criterios: **Economía,** Se cumple con el criterio de economía en razón de que resulta menos oneroso efectuar el arrendamiento de los inmuebles de que se trata, que procurar su adquisición, además de que, por la prestación de los servicios que se pretenden albergar en los inmuebles en cuestión, como lo es de la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Municipio cobra un Derecho Municipal a los usuarios establecido en la Ley de Ingresos del Municipio con lo que se puede solventar en todo o en parte el arrendamiento en cuestión. **Eficiencia,** La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de

calidad con los servicios requeridos. Este criterio se acredita en virtud de que con el arrendamiento de los inmuebles dictaminados se asegura la prestación de los servicios municipales ya descritos. **Eficacia**, La eficacia es definida como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera, mismo criterio que se surte en virtud de que el arrendamiento de los inmuebles descritos en el presente dictamen logrará la prestación de servicios municipales de calidad, tal como los ciudadanos de Zapotlán lo merecen. **Imparcialidad**, Se cumple con el presente criterio en razón de que no existe en el mercado un inmueble que cumpla con las características de los que se determina procedente su arrendamiento, razón por la cual, con dicho evento no se favorece a persona alguna. **Honradez**, Este criterio se acredita en virtud de que el presente dictamen se efectúa en estricto apego a lo establecido por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y sus correlativos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **SEGUNDO**. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto por la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y sus correlativos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen en sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a

que haya lugar". Tal y como se advierte en el dictamen de excepción en el punto **II.- DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**, se desprende: La contraprestación mensual será por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.), netos por local, IVA incluido, arrojando un total de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), netos IVA incluido, a cuyo monto se le deberá efectuar la retención de impuestos que en derecho corresponda de conformidad con la legislación fiscal aplicable, siendo esta la siguiente: - - - - -

Base:	\$11,320.75
IVA:	\$1,811.32
Retención ISR:	\$1,132.07
Total:	\$12,000.00

Dicha contraprestación se actualizará de manera anual en el mes de enero de conformidad con el índice Nacional de Precios al Consumidor anual acumulado publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI). Se deberá cubrir el equivalente a un mes de renta por concepto de depósito, mismo que será reintegrado al término del contrato y deberá ser cubierto a la firma del mismo, el cual tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del día 01 de mayo de 2022. Así mismo se deberá cubrir al Centro Comercial la cantidad de \$ 750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), de manera mensual por local, arrojando un total de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.), por concepto de mantenimiento de áreas comunes, precisando que los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono y demás telecomunicaciones o servicios correrán a cargo del arrendatario. Cabe señalar que el arrendamiento de que se trata se llevará a cabo sin opción a compra, y las adecuaciones que se efectúen en las instalaciones serán por cuenta del

arrendatario, las cuales podrán ser retiradas de los inmuebles al término del contrato, siendo que dichas adecuaciones no se efectuarán a cuenta de renta. Los proveedores propuestos para la adjudicación son: • Gloria Delgado Briseño, un local, identificado como E4. • Juan Manuel Sánchez Núñez, un local, identificado como E5. • María Teresa Morales Sánchez Aldana, dos locales, identificados como E15 y E16. 2.- Con fecha 21 de Junio de 2022, se recibe en la oficina de Regidores, el oficio número 148/2022, suscrito por la MCI. Rosa María Sánchez Sánchez en su carácter de Coordinadora de Proveeduría Municipal, en el que solicita que por mi conducto se turne a sesión de Ayuntamiento, a través de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la aprobación de este Honorable Pleno la aprobación de los contratos con las siguientes personas: Gloria Delgado Briseño, Juan Manuel Sánchez Núñez y María Teresa Morales Sánchez Aldana, con las cuales se autorizó la contratación de Arrendamiento de los locales de plaza Zapotlán para el traslado de diversas oficinas del Palacio Municipal las cuales evitarán la afluencia de gente y tráfico en el edificio citado. Esta contratación se sometió a aprobación del Comité en la sesión número décima primera de fecha 22 de abril de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad por los integrantes del Comité presentes en esa sesión. Además se solicita su autorización para aprobación del mismo ya que dicho contrato transgrede el término de la administración 2021-2024, iniciando su vigencia en el mes de mayo de 2022 y por un término de 5 años contados a partir de esa fecha, adjunto al oficio de referencia, se adjunta el oficio número PP/59/2022 suscrito por la L.C. Victoria García Contreras, en su carácter de Jefa de Programación y Presupuestos, en el que, en esencia refiere que el techo presupuestal para la partida 322

de Arrendamientos de Edificios, cuenta con la suficiencia presupuestal para el Arrendamiento de locales en plaza Zapotlán para las oficinas de Relaciones Exteriores, Instalación de Caja de Recaudación, oficina de Desarrollo Económico, por la cantidad de \$ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), para el mes de depósito requerido como garantía. 3.- Con la misma fecha, se recibe el oficio número HPM-0345/2022, suscrito por la C.P. Ana María Del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, que solicita al suscrito que por mi conducto se someta a consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la autorización de la modificación presupuestaria y el pago correspondiente a la renta de los bienes inmuebles descritos en el dictamen adjunto, así como se solicite la autorización del arrendamiento de que se trata por un periodo de cinco años, mismo periodo que fue propuesto por el titular del ejecutivo municipal, lo anterior, en razón de que con fecha 22 de abril de 2022 se llevó a cabo Sesión del Comité de Adquisiciones regulado por el artículo 7 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en la cual fue se aprobó en el Octavo Punto. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO** : 1.- En el Tercer Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número 10 diez de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 21 de Junio de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 148/2022 y HPM-0345/2022, suscritos por los CC. Rosa María

Sánchez Sánchez y José Guijarro Figueroa, en sus respectivos carácter de Coordinadora de Proveeduría Municipal y Director de Egresos, ambos de la Hacienda Pública Municipal, se propuso EL presente asunto, a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Tercer Punto del Orden del día la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 21 veintiuno de Junio de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión y dos abstenciones, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se faculte y autorice a los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y SECRETARIO

*GENERAL, la suscripción de los contratos de arrendamiento con los CC. GLORIA DELGADO BRISEÑO, JUAN MANUEL SÁNCHEZ NUÑEZ Y MARÍA TERESA MORALES SÁNCHEZ ALDANA, propietarios de los inmuebles identificados como E4, E5, E15 y E16, de la Plaza Zapotlán, en esta Ciudad, en virtud de tratarse de contratos que comprometen al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 al 2024-2027, con fecha de terminación el 27 de abril de 2027. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realice las gestiones necesarias para cubrir el importe de las rentas, el depósito de arrendamiento, la actualización anual de las rentas de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el pago del mantenimiento de áreas comunes por el régimen de condominio, el gasto de energía eléctrica, agua potable, teléfono, internet, telecomunicaciones y demás servicios correrán a cargo del arrendatario Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; haciendo especial hincapié en que las remodelaciones que sean necesarias, correrán a cargo del propio arrendatario. **TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el mismo, por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiéndole que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para la erogación necesaria para el cumplimiento de los fines propuestos. **CUARTO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal. **ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta***

Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Junio de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (Firma). **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (No Firma). **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (No Firma). **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (Firma). **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (Firma). **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**

Antes de ceder el uso de la voz, quiero hacer

otros dos comentarios: queda la agrega de los servicios que

se van a colocar en Plaza Zapotlán. Se agrega Telecom y una

caja de pago también del SAPAZA, es cuantos Señora

Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:**

Buenas tardes de nuevo compañeros. Comentarles; cuando yo estuve

en campaña una de mis promesas era descentralizar las

Oficinas. No podemos dejar de ver que, la cantidad de

vehículos que tenemos en Zapotlán, es bastante amplia, en las

familias tenemos pues hasta 2 dos vehículos, en ocasiones no

es suficiente. Es una realidad los estacionamientos, lo veo

ahora que venimos y dónde me estaciono y es vuelta y

contaminar etc. Entonces, yo lo comenté siempre, hay que

descentralizar. Otro de los detalles que, por supuesto que no

queremos tener una erogación. Decimos que es una renta alta,

sin embargo, así están las rentas en Zapotlán el Grande,

desafortunadamente. Quiero preguntar también, si no tenemos algún otro lugar, donde pudieran irse estas Oficinas, si el Municipio no tiene algunas otras. Hay muchos Ciudadanos que me han preguntado, por qué no usan las Oficinas de SAPAZA, son las Oficinas que se ven bastante bonitas en una Avenida importante. Sé que no hay un Banco ahí cerca, estoy consciente de eso. Sé que las Oficinas de Relaciones Exteriores, nos piden que haya un Banco. Por otro lado, en Plaza Zapotlán, es un lugar que queda muy a la mano de toda la gente que viene del Sur de Jalisco, que hay estacionamiento todo el tiempo, que hay vigilancia. Mi pregunta es, si en este tipo de Oficina, de las ventanillas que se abrirán, Jorge, si también va a haber una Oficina para poder sacar un acta de nacimiento, que en ocasiones se pide que la haya, que sería una gran ventaja también. Comentar también, este cambio de Oficinas, ¿traerá algún beneficio? Sé que, en cuestiones del tráfico, me queda bastante claro. Pero si tú me dices, aquí se atienden 60 sesenta citas al día, y allá se van a atender 80 ochenta, porque es mucho mayor la cantidad, pues simplemente con la diferencia de personas que se van a atender allá, pues se paga perfectamente lo que es la renta. Y otro detalle es que, si estas personas que van a rentar el local, nos van a dar un recibo, pues automático es deducible, que es otra gran ventaja también. Entonces, preguntarte, son varias preguntas que hacerte. Y por qué, por 5 cinco años, es que se hace el contrato. Sé que cualquier arrendatario no va a permitir que diga, solo un 1 año, o tener algún beneficio que sean una mayor cantidad de años, este es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias Regidora Sara. Sí le contesto; la primera, sin también omitir señalar, también ahí se van a poder hacer algunos servicios del Registro Civil, entre ellas que es el más común, que es el sacar actas de nacimiento, también ahí

se va a poder realizar. También, algo importante, actualmente son 40 cuarenta, citas las que se dan aquí, y la intención es que, teniendo allá sean 80 ochenta citas ampliar el proceso hasta 80 ochenta citas por día. Actualmente se está cobrando \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 m.n.) por el trámite, y si son 40 cuarenta, son \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) más o menos de lo que viene siendo del servicio que el Ayuntamiento cobra. Teniendo el doble serán \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) aproximadamente. Con esos \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) puede cubrir de alguna manera la renta. Sin embargo, también hay que pagar algunas cosas extras, pero el principal motivo es, la descentralización de los servicios aquí en el Centro. Yo creo que; si recuerdan, durante la pandemia, se había un punto súper complicado sobre el Covid, que fue muy criticado, fue ese punto de abajo, se juntaba la cola de Banamex, se juntaba la cola de Pasaportes y el servicio del Registro Civil y la de Presidencia con los usuarios. Creo que el tema fue muy, muy criticado, ese punto durante la pandemia. Entonces la intención es realmente, es sacarlos los servicios, para no seguir aquí llegando el acúmulo, llenar los espacios que tenemos, ese es el punto principal. ¿Cuáles son los motivos de los 5 cinco años? Bueno, los motivos de los 5 cinco años es que, lógicamente son 4 cuatro locales, hay que hacer unas remodelaciones y hay que meterle, ahora sí, un cambio, una remodelación, porque no se va a construir nada, también en el condominio está prohibido la construcción, será una remodelación por dentro, con tablaroca, hay que poner nuevas ventanas, nuevas puertas, porque también las cajas hay que dividir las. Y entonces, es la inversión que se le coloca de alguna manera, de infraestructura al lugar. El caso de SAPAZA, es una caja de SAPAZA, va haber una caja de

SAPAZA ahí, del agua, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera. En primer lugar, yo quiero celebrar la coincidencia; efectivamente creo que, en su campaña tenemos muchas coincidencias, una de ellas era precisamente, la urgente necesidad de la descentralización de los Servicios Públicos Municipales. Y seguimos nosotros también muy, muy de cerca este proyecto. Y efectivamente yo creo que, como parte de este proceso, era indispensable revisar en primer lugar, el Patrimonio Municipal. Pero efectivamente, como uno de los servicios que marcaban la pauta de esta descentralización, era precisamente esta Oficina donde se tramitan los pasaportes, efectivamente tiene ese servicio ciertas disposiciones por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y una de ellas efectivamente es un Banco y nuestra Ciudad tampoco es que tenga muchísimas sucursales en toda la Ciudad. Como dato y como dato anecdótico, pues quiero que sepan que eventualmente también evaluamos la posibilidad de ocupar los locales de Plaza del Río, por ejemplo, pero no tenía alrededor un Banco que pudiera dar ese servicio. También como comentario adicional que, es difícil de repente expresar todo el razonamiento de este proyecto en una Iniciativa, es complicado y es podría ser muy extenso, decir que también uno de los proyectos, donde seguramente muchos de nosotros podemos coincidir es que, el volumen de actividad que tiene el Centro Histórico, pues es muy alto, el Gobierno Municipal concentra mucho de ello. Pero también, ya tenemos el suficiente volumen de transacciones dentro del Gobierno Municipal, como para reconsiderar, pensar en una Oficialía de Partes. Esa Oficialía de Partes, es ese mecanismo de ventanilla única que, le permite a un Ciudadano simplemente hacer una solicitud, como lo hacemos en cualquier otra

Dependencia en algunos Municipios, en algunas Oficinas del Estado, en algunas Oficinas del Gobierno Federal y queremos por supuesto, iniciar un trabajo que, será arduo, será complejo, pero creo que, será muy gratificante para aquellos contribuyentes que, quieren venir a hacer algún tipo de trámite al Gobierno Municipal. Y queremos, vamos ya muy adelantados en el diseño conceptual de esta Oficina de la Oficialía de Partes. Y creemos además que, precisamente esa Oficina donde actualmente está la Oficina de Pasaportes, podría ser la Oficina más adecuada para que fuera nuestra Oficialía de Partes. Es una estrategia también que, por ese ese servicio, fue como un eje para la toma de las decisiones. Efectivamente, el lugar que al final estamos proponiendo que decidimos, es un lugar que cuenta con características de seguridad, de disponibilidad de espacio para estacionamiento, de iluminación, de flujo comercial de personas, que a lo mejor otras propiedades del Gobierno Municipal, no cuentan. Entonces, efectivamente fue una decisión complicada, pero para su tranquilidad, le puedo decir que se evaluaron muchísimas posibilidades antes de tomar esta decisión. Y efectivamente también, estamos pensando no solo en la comodidad de los contribuyentes que pueden acceder a una lista de servicios que potencialmente podría crecer, por ejemplo, tan pronto instalemos o tan pronto demos el banderazo, al proceso de ventanilla única, pues obviamente podríamos poner ahí, alguna función de recepción de trámites, o algún kiosco electrónico. Es decir, las posibilidades pueden ampliarse teniendo un espacio, en otro punto, como otra Unidad Administrativa. La Unidad Administrativa de Plaza Zapotlán, decirles que esta estrategia no solamente se limita a Plaza Zapotlán, adelantarles, me atrevo a adelantarles que en el Tianguis Municipal, estamos también habilitando una caja

multifuncional, donde también se podrá acceder a algunas impresiones de Registro Civil, caja y otros servicios, donde no solo estamos pensando el invitar a los locatarios a que acudan a pagar sus derechos a esa caja, por ejemplo, sino que aquellos contribuyentes que ya estén en el en el Tianguis Municipal, y que ya estén haciendo sus compras, pues pudieran aprovechar el estacionamiento, o la oportunidad para poder hacer también algunos pagos a las Cajas Municipales, en fin. Iremos desarrollando, iremos buscando, o sea, no solo en Plaza Zapotlán, ya estamos trabajando en habilitar nivel de sistemas y de adecuaciones de seguridad. y de accesibilidad una caja en el Tianguis Municipal, en las propias Oficinas del Tianguis del Gobierno Municipal, que está ahí en el Tianguis y creemos que puede ser una estrategia que, para este año podríamos plantear esos dos puntos, pero podríamos eventualmente seguir sugiriendo otros lugares que, ojalá no sean costosos, ojalá puedan ser ahora sí, en instalaciones propias. Esto también fue producto de un ejercicio que, seguramente recordarán que, al inicio de este año, no solo implementamos la posibilidad de que nuestro sistema de cobranza, pudiera estar conectado a tarjetas de crédito, a través de pagos por internet, sino que también estoy seguro que recordarán que, hubo algunos puntos estratégicos donde pusimos cajas móviles, o cajas temporales, una de ellas fue Plaza Zapotlán, quien por cierto también tuvo una muy buena aceptación. Entonces, también fue una especie de un estudio de mercado, de una prueba piloto, donde creemos que la gente que va a plaza Zapotlán, puede aprovechar también ese este servicio. Vienen cosas interesantes, por supuesto siempre pensando en la comodidad, en la accesibilidad por parte de los contribuyentes, para poder brindar un mejor servicio. Quiero decir también; creo que se menciona de una manera vaga,

pero también estamos haciendo un espacio, para que Telecom de México, pueda ocupar también una ventanilla en estas Oficinas, que es un servicio que, aunque no es Municipal, creemos que también puede brindar un servicio que la sociedad es Zapotlense necesita y requiere. Que actualmente, no tenemos una Oficina de Telecom en Ciudad Guzmán, y que creemos que en este convenio que, posteriormente pondremos seguramente a la consideración de este Pleno, pues podemos ofrecer ese servicio que, aunque no es nuestra responsabilidad, pues podemos también en el ánimo de brindar servicios a los Ciudadanos, podemos ofrecer este espacio. Vamos a poner una caja de SAPAZA, también no solo para evitar el tráfico en la Zona Centro, más hacia el Poniente, donde está SAPAZA, sino porque también, efectivamente, compañera, no estamos todavía en condiciones de migrar a las nuevas Oficinas de SAPAZA, pero que eventualmente lo haremos eventualmente lo haremos y creemos que al no tener en este momento todavía una ruta de Transporte Público, podríamos poner en riesgo quizás, la comodidad de que algunas personas pudieran ir a las nuevas Oficinas de SAPAZA, a hacer sus pagos que es, por lo general el mayor volumen de transacciones que haces Oficina y por eso queremos ir adelantándonos e ir proponiendo que en Plaza Zapotlán se pueda pagar también el agua. Entre algunas cosas técnicas que prefiero omitir, describir, porque podría cometer alguna imprecisión, decir que de acuerdo al presupuesto que tenemos, todavía le faltan en términos de infraestructura y de algunas adecuaciones, un poco más de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) para concluir y hacer habitables, o hacer utilizables las instalaciones nuevas de SAPAZA. Entre ellas, pues este hay que hay que poner el drenaje, no tiene todavía drenaje, no hay conexión,

hacen falta todavía algunas cosas que, también en la difícil decisión, no política, sino más bien de prioridades, ha sido muy complicado. Estoy seguro de que, quienes han estado cerca de las acciones del Gobierno Municipal, se han dado cuenta de lo difícil que ha sido, por las circunstancias, el priorizar, los recursos los escasos del Gobierno Municipal, y una decisión que hemos tomado en conjunto, a propuesta también del propio Director de la OPD, es posponer un poco más la mudanza y atender con esos \$3'500,000.00 (Tres millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) o no sé lo que al final resulte de las adecuaciones que hacen falta, pues destinarlo en este momento para algunas obras que tenemos previstas. Y quiero poner un ejemplo; estamos terminando cárcamos y estamos terminando algunas infraestructuras que se requieren para Las Azaleas y La Morita, que es una un reclamo de los vecinos desde hace mucho tiempo, y que creemos que podríamos destinar en este momento, el recurso en ese punto. Eventualmente, lo tengo que anunciar, eventualmente vamos a movernos o vamos a pedirle o apoyar la decisión de la OPD, de esa fase, de moverse de Edificio, pero eso implicará, insisto, retomar las obras y retomar algunas acciones que quedaron inconclusas y que cuestan dinero. Creo que de manera general, se ha escrito ya el proyecto, la razón, la motivación. No seríamos por supuesto, la primer Ciudad, ni en el Estado de Jalisco, ni en el País, que empiece a tener Unidades Administrativas Descentralizadas. Yo creo que, muchos de nosotros, hemos tenido la oportunidad de ver en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Oficinas de Unidades Móviles en el Estado de Colima y en algunos otros lugares que han tenido la oportunidad de verlo. Y, creemos que es una estrategia también bastante común en los Gobiernos Municipales. Y queremos por supuesto, poner esta propuesta

a la ciudadanía y que también, seguramente en el ánimo de hacer eficiente de los recursos, pues creo que, como cualquier otro contrato, pues podría evaluarse, en un determinado tiempo, o quizás al término de nuestra Administración, si es que, el proyecto tiene los resultados que todos esperamos, y poder tomar una decisión al respecto. Entonces, básicamente ese es el razonamiento, vamos a seguir proponiendo en futuros, por lo menos el próximo año, espero por lo menos otros dos puntos estratégicos que, pudieran sumarse a esta estrategia de la descentralización. Vamos a seguir procurando la automatización y el uso de las tecnologías para los pagos, para los trámites, para el acceso a información, a través de plataformas digitales. Es un poco la intención, que repito, ni siquiera es algo innovador, es algo que en otros Municipios sucede desde hace varios años, y que queremos nosotros ir adhiriéndonos a mejorar el servicio también en esos sentidos, es cuantos Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaría. Buenas tardes compañeros, compañeras. Bueno, tuvimos la oportunidad de revisar el tema en la Comisión de Hacienda, y, sin embargo, ahí surgían algunas dudas con respecto al, qué tan necesario es, en estos momentos hacer un gasto, o erogar un gasto, para descentralizar una Oficina o unas Oficinas, y brindarles y este servicio de centralización a los ciudadanos. Sin embargo, pues estamos viendo muchas necesidades en el Municipio. Esto nos va a implicar, un gasto. Actualmente tenemos ubicadas esas Oficinas, en espacios que no nos cuesta nada, que al Municipio no le está costando pagar una renta, que no le va a implicar asumir un costo por la inflación que viene, y que sabemos que posiblemente pueda llegar a ser muy alta, porque ahí ya análisis de expertos, analistas financieros que, están lamentablemente, augurando una crisis financiera a

Nivel Mundial, y que probablemente esa inflación pueda crecer. No sabemos cuánto, no sabemos en cuánto tiempo, no sabemos si se pueda dar o no. Y, pues realmente eso, qué tan necesario es, o implica para nuestro Municipio en este momento, hacerlo. Acabamos de ver hace unas semanas, un par de semanas, una situación aquí en el Municipio, estamos en una situación de en una zona de alto riesgo, sísmica, muy sísmica. Y, bueno, acabamos de ver precisamente una situación, donde va a implicar que el Municipio, busque estrategias y que seguramente invierta Recurso Municipal, para darle solución. Como esa, hay muchísimas necesidades, más en el Municipio. Estamos viendo ahorita con el temporal de lluvia, muchos baches en la Ciudad, y esta propuesta de arrendar en este momento, no lo veo oportuno, irnos a un espacio que nos va a costar infraestructura, un costo de un de un arrendamiento, más el tema de la inflación que insisto, no sabemos, qué tan alto pueda llegar a ser. Yo creo que, el tema de la Reingeniería Administrativa, como algunos en los Proyectos Municipales, o en los Proyectos de campaña cuando estuvimos en campaña, lo propusimos, es bueno, quisiéramos desahogar un poco más la Zona Centro de la Ciudad, pero en este momento, saber identificar, qué tan conveniente es o no, para el Municipio, en este momento, erogar ese gasto. Y, además también, entiendo que ese contrato, ya estaba aprobado por el por el Comité de Compras y Enajenaciones, lo único que se somete a consideración en este momento es, precisamente por el hecho de que, trasciende el término de esta Administración, y es ahí donde nos toca a nosotros como Ediles, emitir un voto a favor o en contra. Nos tocan hacer el análisis de la conveniencia, o no, de llevar a cabo este arrendamiento, precisamente por el hecho de que trasciende la Administración. Y creo que, es

importante y conveniente que, analicemos bien el tema o la situación. Efectivamente, podemos todos estar de acuerdo en que haya una Reingeniería Administrativa, en Descentralizar, pero ahorita tenemos medios y herramientas tecnológicos, que nos pueden ayudar a facilitar mucho eso, que si le podemos invertir quizás en una aplicación tecnológica que nos reduzca filas aquí en la en la Presidencia, que nos reduzca filas en Pasaportes, que nos reduzca filas en el Registro Civil, y en todos los trámites, en donde podamos implementarlo que, pues se puedan hacer pagos desde diferentes puntos de la Ciudad, o a través de nuestro teléfono celular, como ya muchos hemos utilizado algunas aplicaciones bancarias y demás, donde podemos hacerlo muy fácilmente, sin necesidad de que, esto nos implique el costo de un arrendamiento, sin necesidad de que, esto nos implique el gasto en una infraestructura de cualquier local. Creo que, si acaso fuera la intención llevarlo a cabo de manera física, pues buscar los espacios que tiene el Municipio, que puedan ser convenientes para descentralizar las Oficinas, que sí podamos descentralizar que, quizás no un Pasaportes, que nos implica que debe tener el Banco cerca, que tiene que estar el Registro Civil cerca, pero los servicios que podamos descentralizar en los espacios que tiene el Municipio, que no le cuesten al Municipio, pues adelante, hagámoslo, pero sí tomando en cuenta esa parte. Cuánto nos va a costar, qué tan necesario, conforme a las necesidades y los inconvenientes, y lo que podemos prevenir, y lo que no podemos prevenir en el Municipio, que se nos pueda venir, y que nos va a implicar un costo al Municipio, es cuánto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias, buenas tardes Secretaría. Tengo dos preguntas, o tres, que al compañero que presenta el presente Dictamen; número uno, el monto de contratación, habla de que

sería a partir del primero de Mayo, mí pregunta, ¿no creas que, se vea correcto, que sea a partir del primero de Julio? esa es una. La otra; hablas tú que son 140 m2 ciento cuarenta metros cuadrados, la verdad se me hace muy poco, para llevar ahí Pasaportes, dos cajas, una Oficina, una de Desarrollo Económico, y dos cajas más. Creo que, actualmente Pasaportes, cuenta con 120 m2 ciento veinte metros cuadrados, aproximadamente. Se me hace muy pequeño el espacio, como para meter tantas Oficinas, que al fin de cuentas creo que, se van a hacer bolas, por el que por el espacio tan pequeño. Entonces, esos son mis dos preguntas que tengo para ti, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Me quedó pendiente contestarte algo, Sara, sobre los inmuebles que señalabas que, si no había más, lo que omití de lectura, fue el dictamen que empezó desde la página 6 seis a la página 15 quince, que en realidad, es el dictamen que no lo leí, y ahí viene por qué, se hicieron esos locales, esa parte fue la parte que omití leer. Y, respecto a la parte del primero Mayo, bueno, como lo acabo de decir la Regidora Tania, efectivamente, en el Comité de Compras, se aprobó ya el arrendamiento, es decir, ya se aprobó en Abril y el arrendamiento empezó a partir del primero de Mayo, como tal. Lo que estamos aprobando aquí, estamos aprobando que se están pasando el período Constitucional de esta Administración, se está aprobando esta parte. Y, respecto lo que viene siendo los espacios; hay un pequeño, un plan, un diseño, como le podemos llamar, un pequeño plan ejecutivo, de cómo va a quedar la Oficina, ya que lo hizo Obras Públicas. De alguna manera, los espacios no son los más grandes, efectivamente, estamos hablando de 140 m2 ciento cuarenta metros cuadrados. Sin embargo, la distribución, como lo hicieron las cajas en el frente, es decir, las cajas van a quedar

por fuera en realidad, por el lado de los pasillos. Entonces, de alguna manera, impides que la gente entre, la forma como colocar unas cajas. Sí, definitivamente, a la mejor, va a quedar justo, pero parece que el servicio sí se va a dar, sí cabrá. Y, me quedo con una última situación básica del momento en el que estamos pasando; lo que sucedió ahora, con la subsidencia, lo que pasó en Santa Rosa, que comenta nuevamente la Regidora Tania, bueno, en realidad es que hay un ahorro real dentro del Ayuntamiento, se cuenta con recursos, hay un ahorro. Hay una austeridad que se ha llevado a cabo, que nos ha tocado también a los Regidores esa austeridad. Hay un ahorro, hay un incremento en la recaudación que se ha hecho, muy considerable y también de alguna manera las participaciones han llegado un poco más. Entonces, hay suficiente recurso como para llevar a cabo esto. Y, bueno, en los oficios que Vicky, la Encargada de Ingresos, señala que hay suficiente partida presupuestaria para llevar a cabo, nos permite planear de alguna manera este contrato, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, muy buenas tardes nuevamente. Nada más, a manera de pregunta; yo sé que este gasto o esta inversión, ya ha iniciado, aquí no nos da ningún dato de cuántos se está invirtiendo ya, en esta remodelación que necesita el espacio de los 140 m ciento cuarenta metros, ¿tendrán el dato? Gracias. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** En realidad, son trabajos de tablaroca y aluminio, ese es el trabajo. El costo es un aproximado de como \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.) a \$165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) es el costo. Ahora, ese también ya pasó el Comité de Compras, habrá pasado la semana pasada y se aprobó el trabajo de tablaroca y de aluminio, aproximadamente por esa cantidad. Hace rato que, le comentaba también a la

compañera Sara, que la justificación era la inversión, esa es la inversión, la justificación de que esos \$165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) tengan una depreciación que, nos no hacemos de apreciación por la actividad que hace el Ayuntamiento, pero la palabra, la depreciación, por el tiempo, por la inversión hecha, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Hacer énfasis, nada más compañera Secretaria y compañeros Regidores; hacer énfasis en que, desde antes de del inicio de este año, habíamos, tenemos ya trazada una ruta muy clara, para seguir promoviendo el acceso a servicios a través de plataformas tecnológicas. Seguiremos promoviéndola, no solo desde el punto de vista de la recaudación, sino desde el punto de vista de la tramitología, queremos rescatar algunas estrategias que, incluso en este Gobierno Municipal, en años anteriores, se habían promovido como la estrategia, una ventanilla digital para solicitud de licencias, a algunos giros de bajo impacto, es algo que también estamos trabajando. Es decir, esto no reemplaza, esta propuesta no reemplaza, la ruta digital que también es imperativo para los tiempos que vivimos. Sin embargo, también sabemos y reconocemos que, esa rampa de utilización digital, pues a pesar de que ya tenemos, por ejemplo, las herramientas y que se usaron de manera significativa en el en los meses de Enero y Febrero. Por ejemplo, ya hemos visto hoy cómo ha bajado muchísimo la utilización de esas plataformas, y cómo la gente sigue viniendo. Creo que, por lo pronto, en los próximos años, seguirá siendo necesario, la atención en persona. Por otro lado, decir y tranquilizar a todos los compañeros que podían tener la inquietud, las prioridades previstas, los proyectos previstos, incluso como bien decía el Regidor Juárez, tenemos

incluso en este momento, algunos recursos que, incluso por producto de ahorros, hoy podemos disponer, no impactan ninguna prioridad, es decir, creemos que el monto que representa este gasto de carácter mensual, comparado con el gasto que ejerce el Gobierno Municipal, pues no es significativo, o no va a ser un impacto, no hace una mella no dejamos de hacer nada para hacer este pago de esta renta. Y, que además desde luego, estamos buscando, que la propia Oficina de Pasaportes, pudiera contribuir para hacer autofinanciable, el gasto que pudiera representar esta renta. ¿A qué me refiero con eso? Bueno, por las características que tiene actualmente la Oficina, pues se tienen un número determinado de citas, que paradójicamente aunque de hace muy acertada la observación, el Regidor Raúl Chávez, que paradójicamente el espacio al que vamos a migra, pudiera aparecer en términos físicos menor, pues las condiciones del entorno, genera las posibilidades de que pudieran ser más las personas que pudieran ser atendidas a través de esta Oficina, lo cual podría, y esa es la hipótesis, podría incrementar los ingresos por este concepto, y por lo tanto reducir en términos reales, el costo de este servicio. Y, concluir con algo; efectivamente, siempre estamos expuestos a una situación que pudiera ser inesperada, como lo que pasó en la Santa Rosa y puede suceder en todos los sentidos. Lo que pasó a partir de los movimientos de la falla en el en la Colonia Santa Rosa, afectó también las Oficinas que estábamos ocupando de la antigua Conasupo. Yo no sé si lo ha notado, pero también eso propició que, estemos rescatando, muchos compañeros, que anteriormente tenían sus Oficinas ahí, y que estamos reubicándolos, es decir si nos hacen falta espacios, la propia infraestructura que actualmente estábamos utilizando como espacios para Oficinas, a la hora de traernos a los compañeros

de Educación, de Participación Ciudadana, de algunas otras actividades de la Coordinación de Construcción de Comunidad, pues ya no contamos con las Oficinas y si no se han dado cuenta, creo que solamente queda una sola función, que es la del Programa de Mejoramiento de Vivienda, porque requiere un espacio de almacén de tinacos, de cosas, pero todos los demás, ya se están reubicando. Entonces, realmente sí nos hacen falta algunos espacios todavía y estamos reubicándonos, para su información y aunque no tiene que ver con el tema, estamos rescatando algunas Oficinas que están en la Unidad Venustiano Carranza, por ejemplo, algunos compañeros están ocupando algunos espacios por aquí. Y, en fin, estamos tratando también de reorganizar, no solo tecnológicamente, no sólo de función, sino incluso físicamente algunas de las Oficinas que estamos utilizando para este propósito. Creo que, quienes han tenido o hemos tenido, la oportunidad de estar de cerca, con la parte Ejecutiva, quizás podemos, o la parte de lo que representa la Administración de las personas que se desplazan para recibir un servicio o hacer un pago, pues creo que pudiéramos tener un poquito más de contexto, y un poquito más de marco teórico, para poder evaluar la pertinencia o no. Quiero que sepan que, al igual que la gran mayoría de las decisiones que se toman en este Gobierno Municipal, pasan por un proceso de análisis, de reflexión, está consensuado precisamente, principalmente, con aquellas personas que tienen la responsabilidad de atender el área de Pasaportes, por ejemplo, está socializado también por supuesto, con quien hoy son responsables de funciones de Hacienda, de que atienden las cajas, ha pasado por un proceso de consulta funcional. No pretendo que, porque se haya obviado la descripción de cómo se llega a esa conclusión, parezca que es una ocurrencia que se presenta

dos días antes de una Sesión de Ayuntamiento. Hay un proceso, hay justificación, la propia Hacienda Municipal, participó y lo voy a decir con claridad, la propia Licenciada Ana María del Toro, lideró personalmente el proyecto, a ella se le encomendó el diseño, el seguimiento, los trámites, ella ha liderado por supuesto el diseño y la ejecución de este proyecto. Y, creo que quienes tenemos la oportunidad de conocer y convivir con la Licenciada Ana María, pues podemos darnos cuenta de que, esto representa algo más que solo un gasto, o sea, representa una serie de beneficios, y de eso se trata el Gobierno Municipal, de hacer gastos, para ofrecer mejoras en Servicios Públicos Municipales. El tema del Gobierno Municipal, es gastar, para brindar servicios y estamos haciendo, mejorando un servicio, como es el servicio del acceso a cajas. Y, decirlo, aquí abajo en la en la Oficina del Registro Civil, hay un universo de posibilidades, muy sencillas, de una impresora, un sistema y un cobro, donde se puede imprimir. Hay un universo más pequeño que, implica otro tipo de trámites con el Registro Civil del Estado, con otros Estados, etc. que quizás no pudiéramos atender en una primera etapa en Plaza Zapotlán, pero el grueso de las actividades se podrá atender ahí. Y, digamos, en este en esta composición, en este diseño de armado de servicios, creemos que en general, la oferta de mejora de servicios que estamos haciendo, con la instalación de esta Unidad Administrativa del Gobierno Municipal, creemos que ponderando el costo beneficio, creo que tenemos un saldo a favor. Eso, son los fundamentos, el razonamiento, es el proceso, que se llegó a esta conclusión. Definitivamente, ni siquiera es aquí en el Pleno del Ayuntamiento, donde se va a calificar o descalificar, seguramente será en la práctica, será en el en el uso, será en la opinión de la gente. Y, creo que en ese sentido, le estamos

apostando, y nos hacemos por supuesto responsables por esta decisión que se está tomando, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Efectivamente, como el Dictamen lo dice, en la Comisión me fui en abstención, junto con otra compañera Regidora, al sentir también un poco de falta de información. A mí, sí me preocupa el tema financiero, en el sentido, no tanto de lo que estamos viviendo ahorita, sino de lo que viene a futura. La recesión está más que cantada, la inflación está muy alta, Y, si bien estoy de acuerdo, en que el Gobierno Municipal, ha hecho ahorros, no lo dudo de ninguna manera, siento que nos deberíamos de ir con un poco más de pies de plomo, y cuidarlos más. ¿Qué pasa? Qué es lo primero que le sucede un Municipio, cuando entra el País, en una recesión es dejar de pagar los Impuestos Municipales, entonces, pudiéramos esperar a eso. Veo que la fecha del oficio, donde inició en lo formal, aunque entiendo que, obviamente tiene que haber trabajos antes, es hace 2 dos meses. Tal vez, hace 2 dos meses o más, no teníamos tantas noticias como las hemos ido teniendo últimamente, sobre lo que viene en el nivel de economía. Ahora; la Oficina de Pasaportes, creo que, le se ha puesto mucho el ojo, sobre que es quien, nos puede llegar a solventar, o ser significativamente importante, su aumento en el servicio. Nomás, recordarles a los compañeros Regidores que, antes la pandemia, antes de pandemia ya se atendían 80 ochenta citas al día, aquí. Llega la pandemia, se cierra un tiempo, pero cuando se reabre, por mismas instrucciones de Secretaría de Relaciones Exteriores, pues no pueden reabrir con el total de las citas, incluso reinician, creo que en 30 treinta y paulatinamente ha aumentado. Yo, sabía, a reserva de checarlo que, se entregó más o menos, en 60 sesenta citas que, perfectamente las 80 ochentas, ya se hacían. Entonces,

tendríamos que estar pensando, en que llevemos la Oficina, a más de 80 ochenta citas al día, y ya no sería un tema, tanto de espacio, sino de capital humano, que pudiera atender una cantidad más importante de citas. La descentralización, me parece adecuada, correcta, yo creo que, toda Ciudad media y para arriba, como lo es Zapotlán el Grande, necesita ir pensando en todos esos temas. Pero sí, me preocupa que, no estemos viendo un poquito a futuro. Yo sé que se va a rentar, entiendo perfectamente, que ya está encaminado, que lo que venimos propiamente a este Pleno es autorizar o no, el que trascienda la Administración. Si lo dejamos en el término de esta Administración, pudiéramos dar la oportunidad a que se vuelvan a analizar, la pertinencia, el costo de la renta, en estos 2 dos años, a qué nivel pudiera llegar, porque efectivamente, se va a incrementar de manera importante. Eso es lo que yo pensaría en este respecto. Si bien, el tema de las cajas ya funcionó en aquella zona, aparentemente, pues pudiera habilitarse de la misma manera que se hizo en varios puntos de la Ciudad. Creo que sí, el hecho de pretender sacar tanto movimiento del Centro de la Ciudad, pues tendría que ser también de alguna manera coordinada, con otras Instituciones de tipo, no solo gubernamental, sino privada también, porque al final somos todos los que hacemos que el Centro de la Ciudad sea para muchísimas actividades. Mucho más allá que, solo el venir a este edificio gubernamental. Y de alguna manera, me preocupa también, el desligar a la Oficina de Pasaportes con Registro Civil, y no por la expedición de actas, es muy recurrente, pasa prácticamente diario que, traigan algunos errores en su curp, las personas y eso, se no sé si a ese grado, lo acaba de decir el Presidente que, será paulatino, y se entiende que, no se podrán prestar absolutamente todos los servicios, pero ese es uno, como de corregir ,curp que aquí

se puede hacer inmediatamente, es uno de los que más requieren la vinculación con la Oficina de Pasaportes, para que en todo caso de irse los servicios para allá, ese respecto del Registro Civil, se siga prestando para que la persona no pierda sus citas y simplemente le decimos: ¡Ay! pues tienes que ir al Registro Civil, a hacer la corrección, y pues ya vas a perder tu cita. Creo que tenemos que poner mucha atención en eso, porque al final esta Oficina, atiende a muchas personas de la región, que efectivamente le ahorramos el viaje hasta la Ciudad de Guadalajara, que obviamente es mucho, mucho más costoso. A resumidas cuentas creo que, yo sí me iría con más pies de plomo en estos temas, por el aspecto financiero y en todo caso el que se venciera en los contratos, al final de esta Administración, estaría dando la pauta para revisar y verlo lo pertinente que haya resultado la situación, es cuanto. **C.**

Regidora Mónica Reynoso Romero: Gracias Secretaria. Nada más para terminar mi intervención, que quedó cortada acá con el Licenciado Jorge; pues a mí lo que me preocupa es el tema de dejar un contrato por 2 dos años más, para la siguiente Administración. Se ve un panorama bastante difícil en cuanto a la inflación y no digo a corto plazo, sino a mediano y a largo plazo. Sería una gran responsabilidad de nosotros dejar un convenio ya realizado, o un contrato por 5 cinco años. Estoy de acuerdo en la descentralización, es necesaria, pero también por otro lado veo las necesidades que está teniendo ahorita la población, y que esperemos que no, pero esta recesión, iniciara con más fuerza en México, pues obviamente los ingresos también de las Arcas Municipales, bajarían y lo primero que tiene que ver la gente es, en cómo resolver el tema de la alimentación y la salud. Eso es principalmente mi preocupación, por lo que estamos viviendo, y viendo tantas necesidades que tenemos en todo el Municipio. Por eso,

manejar un contrato por 5 cinco años, pues ojalá y se pudiera hacer alguna corrección que, sea nada más para esta Administración. Si esta Administración, ya había terminado que, va a contar con estos recursos, y yo sé que están haciendo un gran esfuerzo de ahorro y lo aplaudo y lo felicito, pero también hay que ver la situación por la que está pasando la gente de Zapotlán. Acabamos de tener este siniestro en días pasados, no sabemos cuándo pueda presentarse a otro, finalmente no tenemos un diagnóstico para dónde vaya a caminar o vaya a seguir caminando, el abra, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Está bien, y respeto, y escucho muy atentamente todas y cada una de las opiniones. La posibilidad de una tragedia, no va a estar minando las posibilidades de crecimiento, y las posibilidades de avance que se vienen planteando, ya habrá oportunidad, insisto, de que se presenten esas condiciones y que nos demos la oportunidad de enfrentar cada uno de los eventos que vayan sucediendo. Pues sí, se ve un proceso de recesión, y sí comprendo muy bien el tema, pero lo que no comprendo, compañera Laura, es porque ese mismo razonamiento, que por cierto, la inflación va a afectar también los contratos de concesión de la recolección de la basura y del Alumbrado Público, y no sé por qué ese razonamiento de decir, dejémosle a la siguiente Administración, la posibilidad de evaluar si el contrato es rentable o no, no se nos ocurrió hace 6 seis años, y hace 2 dos, por ejemplo. O sea, hoy, supongo que desde esa silla, se ve diferente el tema, y creo compañera que también la inflación, no sólo va a afectar el contrato del arrendamiento, sino los contratos, que por cierto, son esos contratos de concesión, mucho más difíciles de revertir que, el de un contrato de arrendamiento. No se preocupen, si la próxima Administración, decide cancelar ese contrato, pues estoy

seguro de que será mucho más sencillo, de lo que ha sido revertir los contratos de concesión. Entonces, si esa es la preocupación que es legítima, les pido por favor que, sean solidarios, que se sumen a este esfuerzo que está haciendo el Gobierno Municipal y que, nos subamos a este barco en la búsqueda de lo que son las coincidencias. Estoy seguro de que desde la Tesorería Municipal, y con las personas que tenemos, con nombramiento, con las responsabilidades de la administración de los Recursos Públicos, estoy seguro de que solventarán cualquier situación que, pudiera suceder, como lo hemos hecho ya en situaciones de crisis. Y quiero referir, al tema del fin de año pasado, que a lo mejor algunos de Ustedes saben muy bien lo que pasó, bueno, los solventamos, se solventó la situación, y es de verdad mucho más significativo el impacto que hubiera generado lo que pasó, el Diciembre pasado, que lo que pudiera pasar con un incremento de renta o con una disminución de citas, o con una disminución de servicios. De verdad compañeros y compañeras, lo que representa este arrendamiento de manera mensual para el gasto que hace el Gobierno Municipal en muchísimos otros conceptos, a nivel mensual, o sea, me parece que estamos debatiendo mucho por cuidar los centavos, cuando creo que debemos de empezar a concentrarnos en otros temas que no son por supuesto menores. Yo quisiera de verdad, apelar a la confianza nuevamente. Quisiera apelar a lo que estamos haciendo, lo estamos haciendo personas, muchas personas con muchos ojos, con muchas experiencias, es un proyecto que está analizado, no se presenta a vapor, no se está presentando con una corazonada. Tenemos por supuesto, elementos que nos fortalecen, y aunque entiendo perfectamente, lo legítimo de la duda, pues bueno, hay equipos, en la parte ejecutiva, que tiene por supuesto mucho

más claro de lo que se puede expresar, en una hora de debate. Es difícil desde luego, en una hora es difícil, sobre todo cuando hay expresiones políticas que pudieran tener prioridades diferentes, hoy nos toca a nosotros, señalar cuáles son las prioridades del Gobierno Municipal. Y a mí me encantaría de verdad, invitar a todos a que, se sumen a una estrategia que como Ustedes se imaginarán, apuesto a que será exitosa y será bien recibida, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaría. Bueno, creo que está por demás el tema, de si se aprueba o no se aprueba. Aquí sabemos perfectamente que se va a aprobar, creo que en el sentido en que la mayoría de quienes integramos este Pleno, es muy probable que se cargue hacia el voto a favor. Únicamente, si dejar muy claros los argumentos por los cuales considero que, en este momento no es pertinente, o puede llegar a ser riesgoso, en cierto sentido, por el tema de la crisis económica que se avecina. Y bueno, finalmente, haciendo cuentas, este contrato, o estos contratos de arrendamiento, nos implicarán un gasto en el Municipio, aproximadamente, cerca del \$1'000,000.00 (Un millón de pesos, 00/100 m.n.) contando el tema de la infraestructura, la posible inflación y los gastos que se tengan que realizar. Esperemos que sea un tema que, al menos favorezca, en el tema de ingresos al Municipio, pero sí creo que nos estamos poniendo en una situación de riesgo, hasta cierto punto. Creo que sí sería importante que se analice más a conciencia. Y, quisiera hacer un comentario, un poquito fuera del tema, pero ahorita que comentaba el Presidente, acerca de las Oficinas de la Conasupo que, si se vienen para allá y el programa, que se está llevando a cabo, el Programa de Vivienda, que no sé, si se va también a trasladar para acá el material, o se va a mantener en las bodegas de la Conasupo. O cómo se va a

manejar, pero precisamente el día de hoy, recibí un reporte, o un mensaje de una Ciudadana, que buscando el beneficio del Programa, se acercó precisamente a la Conasupo, hizo su solicitud, pagó el costo del cemento, ignoro cuánto fue el pedido que realizó, pero hizo un pedido, por el cemento, por el costo que estaba programado, le hicieron un, un no sé, un recibo, un cheque que tenía que pagar, tuvo que hacer su respectivo pago en el Banco y resulta que el día de hoy, recibí una llamada de la Conasupo, para decirle que el costo del cemento subió, a casi el doble, de haber pagado \$167.00 (Ciento sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) ahora va a pagar \$205.00 (Doscientos cinco pesos 00/100 m.n.) por cada saco de cemento. Entonces, eso incrementa en casi el 50% cincuenta por ciento, del costo. Y, investigando un poquito en cuanto está el saco de cementos, a nivel local, y resulta que la diferencia es de \$15.00 (Quince pesos 00/100 m.n.) aproximadamente, con el costo que está dando la Conasupo, y eso, tomando en cuenta que, el ciudadano tiene que pagar el flete, porque el Municipio no se hace cargo del traslado. Creo que, es un tema, donde sí tenemos que tener mucho cuidado. Voy a acompañar a la persona a las Oficinas de la Conasupo, para darle seguimiento a este tema, que se respete el costo, que se le manejó en un principio, el cual ella pagó, porque se les solicita el pago por adelantado, y hace el pago por adelantado, cumple con ese proceso, y ahora resulta que le dicen que no, que ya es otro costo, y que va a tener que asumirlo de una manera distinta. Me gustaría Presidente, que me apoye en esa parte, a buscar que se respete y seguramente como a esta persona, habrá otros Ciudadanos a los cuales seguramente también, están en la misma situación, y que finalmente si es un Programa para beneficio de los Ciudadanos, pues se les pueda respetar ese beneficio. Si es

un error de la Oficina, si fue un error administrativo de la Oficina, que se suma como tal, pero que no se perjudique al Ciudadano, que finalmente se acerca con la intención de recibir un apoyo, y resulta que se ve afectado en otro sentido. Finalmente, el Programa tiene contempladas las bases, que se respeten esas bases, el Ciudadano va, y firma, y paga, y realiza un el pago, del servicio, del beneficio, que va a recibir del Programa, y en ese sentido creo que debemos pues ser muy conscientes y buscar en la medida de lo posible, que se respete el proceso. Me comenta que, pues le dicen que le pueden devolver el dinero..... **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Regidora..... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Me permite Presidente, casi estoy por terminar mi participación..... le dicen que le pueden devolver el dinero, pero hasta que se vendan, los costales de cemento que tienen ahí. Creo que también es una falta de respeto para el Ciudadano, si yo te pagué, y te pagué el costo total que tú me pediste, pues regrésame, si no lo necesito, o si no lo requiero, si no es conveniente para mi costo, regrésame ese dinero, tal cual yo lo entregué, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Le pido compañeras Secretaria, que convoque a la votación del punto en debate. Y, compañera Regidora, dispéñeme por favor, que no responda, me parece que esta, es un asunto, que podríamos tratar en lo económico, en el pasillo, discúlpenme que no haga una reflexión al respecto, comparto en esencia lo que Usted dice, aunque también seguramente Usted comprenderá que, los procesos administrativos de devolución, son más complejos, que de una tienda de abarrotes. Les pido por favor compañeros que, vayamos al voto y atendemos este tema fuera de la Sesión de Ayuntamiento, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia**

Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **11 votos a favor. 5 votos en contra: De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

OCTAVO PUNTO: Asuntos Varios. - - - - -

No se agendaron asuntos varios. - - - - -

NOVENO PUNTO: Clausura de La Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión, y les pido a los presentes, que nos pongamos de pie. ***C. Presidente***

Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañeros, gracias Secretaria General. Gracias compañeras, compañeros Regidores de este H. Ayuntamiento Constitucional. Quiero agradecer nuevamente su colaboración. Siendo las 16:25 hrs. dieciséis horas, con veinticinco minutos, del día jueves 30 treinta, de Junio del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, y validos los acuerdos que en ella se han tomado. Muchísimas gracias. - - - - -